ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Municipio de Mesetas, 01 de septiembre de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DATOS GENERALES.

Tipo de presupuesto asignado:	INVERSION – OTROS
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	APOYO A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META
	FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR TURISTICO DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META
	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META
Código BPIN:	2024503300050
	2024503300027
	2024503300045
Programa Presupuestal	1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales.
	3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas
	1709 Infraestructura productiva y comercialización
Meta de plan de desarrollo:	3.2.3 Implementar 4 estrategias enmarcadas en Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria para exaltar y reconocer la labor de la actividad del campesino
	3.1.1 Fortalecer 2 unidades productivas para la comercialización de productos agroindustriales
	3.5.4 Adquirir 4 unidades de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria
Nombre del funcionario responsable:	SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ
Dependencia:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la adquisición de bienes para el desarrollo del siguiente objeto "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA AGRICULTURA COMUNITARIA, LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y LA AGROINDUSTRIA EN MARCO DEL EVENTO DE EXALTACIÓN DE LA ACTIVIDAD CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS – META**".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El Municipio de Mesetas, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y de lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2017, reconoce la importancia estratégica de la labor desarrollada por la población campesina como pilar fundamental del desarrollo económico, social, cultural y productivo del territorio.

El citado Acuerdo establece la institucionalización de la celebración del **Día del Campesino y la Campesina Mesetense**, como un espacio orientado al reconocimiento, exaltación y dignificación de la labor que desempeñan los hombres y mujeres del sector rural del municipio.

Es por ello que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal **"HUMILDAD, EXPERIENCIA Y GESTIÓN"**, se establecen las metas **3.2.3** Implementar 4 estrategias enmarcadas en Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria para exaltar y reconocer la labor de la actividad del campesino, **3.1.1** Fortalecer 2 unidades productivas para la comercialización de productos agroindustriales y la meta **3.5.4** Adquirir 4 unidades de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria

En cumplimiento de estas metas, se busca incentivar a los campesinos y campesinas del municipio, fortaleciendo las unidades productivas que contribuyen al sustento familiar y comunitario mediante procesos de asociatividad y trabajo colectivo, así como promover la transformación y comercialización de productos agropecuarios de los pequeños productores.

Dado lo anterior, la entrega de los incentivos se llevará a cabo de acuerdo con las actividades y mecanismos de participación establecidos, de la siguiente manera:

3.1.1	**Fortalecer 2 unidades productivas para la comercialización de productos agroindustriales**
1.1	Plástico para secadoras de café transparente 7 mm de 10 mts x 14mts
1.2	Despulpadora de café: (Producción manual: 100-200 kg/h., Producción con motor: 200-300 kg/h. Potencia requerida: 0.5 HP., .P.M. de la polea: 316. Polea del motor a 1800 R.P.M.: 2 1/4" Tipo A. Diámetro del cilindro: 168 mm. Longitud del cilindro: 210 mm. Número de Chorros: 2)

Los elementos adquiridos serán destinados a pequeños productores dedicados a la transformación del café. La Administración Municipal reconoce la importancia del sector cafetero como componente fundamental del desarrollo económico y productivo del municipio, destacando la producción y comercialización de café en grano y transformado bajo altos estándares de calidad. En este sentido, se busca incentivar y fortalecer la labor de los productores cafeteros y contribuir a la continuidad y desarrollo de esta actividad productiva.

3.2.3	**Implementar 4 estrategias enmarcadas en Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria para exaltar y reconocer la labor de la actividad del campesino**
1	***Reconocimientos e incentivos para la producción***
1.1	Fumigadora clasica-cafetera, capacidad del Recipiente: 20 Litros, Cámara de Presión: 1 Litro, Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10%, Peso: 5.73 Kg, Empaque: 1 Und, Dimensiones: 54.5 x 23 x 43.5 cm Tipo Manual, Capacidad 20 Litros, Bomba Externa.
1.2	Carretilla finquera neumática con llanta anti pinchado, tipo buggi, chasis en madera, platón plástico
1.3	Galápago para montar caballo elaborada en cuero curtido de talabartería tipo vaqueta, arco de estilo tradicional fabricado en fuste de madera anatómico de alta resistencia con argollas y hebillas en acero inoxidable; incluye cinchas, alfombra, baticola, estribo, apero reata.
1.4	Lazo ganadero nilón 10 ml de 30 mts
1.5	Alambre de púa calibre 16.5 x 400mt 15.3kg
1.6	Sal somex 8% se 40 kilos
1.7	Ponchos artesanales en algodón con cuatro logos bordados full color, dos logos bordados de la alcaldia municipal de Mesetas uno en la esquina superior derecha de el frente y uno en la ezquina izquierda de la parte de atras y 2 estampados institucionales, uno en la esquina izquierda del frente y otro en la esquina derecha de atras cada logo en medidas de 10 cm x 10 cm.
2	***Reconocimientos e incentivos para la permanencia campesina***
2.1	Vajilla 4 puestos 16 piezas
2.2	Lavadora semiautomática 7 kl blanco
2.3	Olla presión 6 litros aluminio
2.4	Batería de cocina 7 piezas antiadherente tapa de vidrio
2.5	CABINA 8 PULGADAS (Reproduce USB y tarjeta TF, Reproduce formato MP3/WMA, Pantalla LED, Sonido potente, Batería de litio de capacidad grande y alta duración, Radio fm, Incluye micrófono y control, Entrada auxiliar y Conectividad vía bluetooth)
2.6	Televisof LED 32" HD Google TV- Control por voz - 32KG90 BT
2.7	Mesa plástica 4 puestos color wengue cuadrada patas cuadradas de plástico
2.8	Silla eterna plástica con brazos color wengué
2.9	Armario mediano barú 65 x 102 x 45 cm blanco gris

2.10	Termo popótamo 8 litros rojo con tapa asa y grifo
2.11	Termo 1 litro bebidas calientes básico para tinto

Estos elementos serán entregados en el marco de actividades recreativas dirigidas a los productores rurales, permitiendo el desarrollo de una jornada participativa y lúdica. La entrega de los incentivos se realizará a aquellos productores y productoras que participen en las actividades programadas desde la Secretaria de Planeación e Infraestructura.

3.5.4	**Adquirir 4 unidades de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria**
1.1	Guadaña tipo fs 120 motor 1.74 hp, cilindrada 30,8 cm³, potencia kw/cv 1,3/1,8, peso kg 6,3, óptima para las tareas de baja intensidad de uso, con manillar abierto.
1.2	Pala redonda no. 2 con cabo
1.3	Palín hoyador con cabo
1.4	Peinilla Niquelada 3 Canales 22 Pulgadas.

El Municipio de Mesetas realizará la adquisición de maquinaria y equipos con el propósito de fortalecer las capacidades productivas de los productores y productoras rurales, facilitando el desarrollo de sus actividades agropecuarias mediante herramientas que contribuyan a mejorar la eficiencia, productividad y condiciones de ejecución de sus labores.

La celebración del Día del Campesino en el municipio de Mesetas constituye un espacio institucional para reconocer y exaltar la labor de las comunidades rurales, destacando su aporte a la seguridad alimentaria, el desarrollo económico, social y cultural del territorio. Asimismo, permite fortalecer la identidad rural, la integración comunitaria y la preservación de conocimientos y tradiciones campesinas.

En concordancia con el Decreto 135 del 2 de febrero de 1965, mediante el cual se establece la responsabilidad de los alcaldes de promover programas destinados a exaltar los méritos y la labor de las personas dedicadas a las actividades agrícolas y ganaderas, el Municipio de Mesetas desarrolla acciones orientadas al reconocimiento y fortalecimiento del sector agropecuario y de sus productores.

El concejo municipal de mesetas mediante acuerdo número 031 del 30 de noviembre del 2017, estableció el día del campesino; ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar el Primer domingo del mes de Septiembre a partir del año dos mil dieciocho (2018), como "EL DÍA DEL CAMPESINO Y LA CAMPESINA MESETENSE" en el municipio de Mesetas – Meta. PARÁGRAFO: La Celebración del Día del Campesino y la Campesina Mesetense podrán celebrarse durante uno o varios días de acuerdo con la programación establecida por el gobierno local para tal fin. ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de la celebración del día que se institucionaliza en el artículo anterior, el Alcalde Municipal solicitará al Concejo Autorización para realizar los movimientos y afectaciones presupuestales que se requieran, en aras de brindar al sector campesino del Municipio de Mesetas, elementos, instrumentos, equipos, suministros, políticas y en general mecanismos que dignifiquen y enaltezcan al campesino Mesetense, así como que le permitan mejorar su calidad de vida y condición socio económica con su entorno familiar.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El fortalecimiento del sector rural constituye un elemento estratégico para la consolidación del desarrollo territorial y la construcción de paz en el municipio de Mesetas, territorio históricamente afectado por dinámicas asociadas al conflicto armado. En este contexto, la promoción de la actividad agropecuaria y el fortalecimiento de las capacidades de los productores contribuyen a la generación de ingresos, la seguridad alimentaria, la permanencia en el territorio y la consolidación de alternativas económicas sostenibles.

Mesetas cuenta con una marcada vocación agropecuaria y un importante potencial productivo, por lo que el fortalecimiento de la agricultura y de las unidades productivas rurales representa una herramienta para impulsar el desarrollo económico municipal, promover la asociatividad y mejorar las condiciones de vida de las comunidades campesinas, contribuyendo a la transformación productiva y a la construcción de un territorio con mayores oportunidades para su población rural.
La celebración del Día del Campesino constituye una actividad de reconocimiento institucional a la labor de las comunidades rurales y a su aporte al desarrollo económico, productivo, cultural y a la seguridad alimentaria del municipio. En este sentido, la Ley 2223 de 2022 institucionaliza esta celebración en todo el territorio nacional como mecanismo para exaltar los méritos del campesinado y su contribución a la producción y abastecimiento de alimentos.

Asimismo, el Acto Legislativo 01 de 2023 reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, resaltando su importancia económica, social, cultural y ambiental. En consecuencia, la Administración Municipal de Mesetas, en el marco de sus competencias y de su vocación agropecuaria, promueve esta celebración como espacio de integración, reconocimiento y fortalecimiento del sector rural y de sus productores.

Las actividades previstas pueden ser desarrolladas por el Municipio a través de la contratación con una Persona Natural o jurídica que se encuentre en capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera para el desarrollo del proyecto, para lo cual el Municipio adelantara un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas mediante decreto 1082 de 2015.

2.2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.2.1. Objeto del contrato:

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA AGRICULTURA COMUNITARIA, LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y LA AGROINDUSTRIA EN MARCO DEL EVENTO DE EXALTACIÓN DE LA ACTIVIDAD CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS – META"

2.2.2. Identificación del contrato a celebrar

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría

				X		

2.2.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

Descripción	Unidad	Cant
Fortalecer 2 unidades productivas para la comercialización de productos agroindustriales		
Plástico para secadoras de café transparente 7 mm de 10 mts x 14mts	Unidad	5
Despulpadora de café: (Producción manual: 100-200 kg/h., Producción con motor: 200-300 kg/h. Potencia requerida: 0.5 HP., .P.M. de la polea: 316. Polea del motor a 1800 R.P.M.: 2 1/4" Tipo A. Diámetro del cilindro: 168 mm. Longitud del cilindro: 210 mm. Número de Chorros: 2)	Unidad	1
Implementar 4 estrategias enmarcadas en Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria para exaltar y reconocer la labor de la actividad del campesino		
Reconocimientos e Incentivos para la producción		
Fumigadora clasica-cafetera, capacidad del Recipiente: 20 Litros, Cámara de Presión: 1 Litro, Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10%, Peso: 5.73 Kg, Empaque: 1 Und, Dimensiones: 54.5 x 23 x 43.5 cm Tipo Manual, Capacidad 20 Litros, Bomba Externa.	Unidad	15
Carretilla finquera neumática con llanta anti pinchado, tipo buggi, chasis en madera, platón plástico	Unidad	5
Galápago para montar caballo elaborada en cuero curtido de talabartería tipo vaqueta, arco de estilo tradicional fabricado en fuste de madera anatómico de alta resistencia con argollas y hebillas en acero inoxidable; incluye cinchas, alfombra, baticola, estribo, apero reata.	Unidad	5
Lazo ganadero nilón 10 ml de 30 mts	Unidad	10
Alambre de púa calibre 16.5 x 400mt 15.3kg	Unidad	8
Sal somex 8% se 40 kilos	Unidad	10
Ponchos artesanales en algodón con cuatro logos bordados full color, dos logos bordados de la alcaldia municipal de Mesetas uno en la esquina superior derecha de el frente y uno en la ezquina izquierda de la parte de atras y 2 estampados institucionales, uno en la esquina izquierda del frente y otro en la esquina derecha de atras cada logo en medidas de 10 cm x 10 cm.	Unidad	100
Reconocimientos e Incentivos para la permanencia campesina		

Vajilla 4 puestos 16 piezas	Unidad	6
Lavadora semiautomática 7 kl blanco	Unidad	2
Olla presión 6 litros aluminio	Unidad	6
Batería de cocina 7 piezas antiadherente tapa de vidrio	Unidad	4
CABINA 8 PULGADAS (Reproduce USB y tarjeta TF, Reproduce formato MP3/WMA, Pantalla LED, Sonido potente, Batería de litio de capacidad grande y alta duración, Radio fm, Incluye micrófono y control, Entrada auxiliar y Conectividad vía bluetooth)	Unidad	4
Televisof LED 32" HD Google TV- Control por voz - 32KG90 BT	Unidad	2
Mesa plástica 4 puestos color wengue cuadrada patas cuadradas de plástico	Unidad	4
Silla eterna plástica con brazos color wengué	Unidad	18
Armario mediano barú 65 x 102 x 45 cm blanco gris	Unidad	5
Termo popótamo 8 litros rojo con tapa asa y grifo	Unidad	6
Termo 1 litro bebidas calientes básico para tinto	Unidad	14
Adquirir 4 unidades de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria		
Guadaña tipo fs 120 motor 1.74 hp, cilindrada 30,8 cm^3, potencia kw/cv 1,3/1,8, peso kg 6,3, óptima para las tareas de baja intensidad de uso, con manillar abierto.	Unidad	2
Pala redonda no. 2 con cabo	Unidad	15
Palín hoyador con cabo	Unidad	15
Peinilla Niquelada 3 Canales 22 Pulgadas.	Unidad	20

Los elementos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Entregar los bienes objeto del contrato nuevos y de primera calidad, debiendo si es necesario, proceder al cambio en un término no mayor a 5 días, contados a partir de la notificación
- Cumplir con lo exigido por el Municipio
- La entrega de los elementos se efectuará en el Almacén Municipal y otros que deberán ser puestos en cada uno de los sectores priorizados según se indique por la supervisión.

2.2.4. Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1	46181506	Ponchos de protección

2	10141501	Sillas de montar
3	10141604	Riendas
4	27112006	Guadañas
5	31151504	Cuerda de nylon
6	24101501	Carretas
7	48101901	Vajilla fina para servicio de comidas
8	47111502	Máquinas lavadoras tipo lavandería
9	48101529	Ollas de presión o freidoras de presión
10	48101518	Ollas para cocinar pasta para uso comercial
11	43221503	Alto parlantes para telecomunicaciones
12	52161505	Televisores
13	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
14	30161803	Armarios domésticos
15	21101914	Cerca eléctrica para ganado
16	20142900	Tanques y recipientes almacenadores.
17	31152002	Alambre de púas
18	56101500	Muebles
19	52121508	Cobijas
20	42121600	Productos veterinarios
21	21102100	Maquinaria y equipo para transformación agrícola

2.2.5. Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

Para el presente proceso no se hacen necesarias autorizaciones, permisos y/o licencias.

2.2.5.1 Componente ambiental:

El contratista deberá cumplir con un **COMPONENTE AMBIENTAL** que permita darle manejo o disposición final adecuado a la adquisición del proceso contractual, de acuerdo con las características de los elementos a adquirir, se identifican como principales aspectos ambientales la generación de residuos provenientes de empaques, embalajes y materiales de protección; el consumo de combustibles asociado al transporte de los bienes; la generación de residuos derivados del mantenimiento o finalización de la vida útil de algunos equipos; y la posible generación de residuos especiales o posconsumo asociados a equipos eléctricos, electrónicos y maquinaria.

En consecuencia, y atendiendo los principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental aplicables a la contratación pública, se establecen las siguientes medidas de manejo ambiental:

1. **Reducción de empaques y embalajes:** El proveedor deberá procurar que los bienes sean suministrados utilizando la menor cantidad posible de materiales de empaque y embalaje, sin afectar la protección, calidad o integridad de los productos durante su transporte y entrega.

2. **Aprovechamiento de materiales:** Cuando las condiciones del mercado y las características de los bienes lo permitan, se deberán utilizar materiales de empaque reciclables, reutilizables o aprovechables, procurando reducir la generación de residuos de un solo uso.

3. **Manejo adecuado de residuos:** Los residuos generados durante las actividades de transporte, descargue y entrega de los elementos deberán ser recolectados y dispuestos adecuadamente, evitando su abandono o disposición en vías, zonas rurales, fuentes hídricas, áreas de importancia ambiental o espacios públicos.

4. **Gestión de residuos especiales y posconsumo:** Para los bienes que, por sus características, puedan generar residuos de manejo especial al finalizar su vida útil, tales como equipos eléctricos, electrónicos, baterías, maquinaria o sus componentes, se deberán promover mecanismos adecuados para su entrega a programas o sistemas autorizados de recolección y gestión posconsumo, cuando aplique.

5. **Elementos agropecuarios y herramientas:** Los equipos, herramientas y elementos destinados al fortalecimiento de las actividades productivas deberán ser suministrados en condiciones óptimas de funcionamiento, con el fin de garantizar su durabilidad y promover un uso eficiente de los recursos, evitando la generación prematura de residuos por daños, defectos o baja calidad.

6. **Uso responsable de equipos y maquinaria:** En el caso de equipos que requieran combustibles, lubricantes o mantenimiento, se recomienda que los beneficiarios realicen el manejo adecuado de estos insumos, evitando vertimientos o disposición directa sobre el suelo, cuerpos de agua o sistemas de drenaje.

7. **Transporte de los bienes:** El proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el transporte seguro de los elementos, evitando derrames, pérdidas o dispersión de materiales y residuos durante su traslado hasta los lugares definidos para la entrega.

8. **Entrega de los incentivos:** Durante las jornadas de entrega se deberá procurar mantener limpio el lugar donde se desarrollen las actividades, realizando la recolección de los residuos generados por empaques, embalajes u otros materiales asociados al suministro de los bienes.

9. **Calidad y vida útil de los bienes:** Los elementos suministrados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y contar con condiciones adecuadas de calidad, resistencia y funcionalidad, contribuyendo a reducir la necesidad de reemplazos prematuros y, en consecuencia, la generación innecesaria de residuos.

10. **Seguimiento ambiental:** El supervisor del contrato verificará, dentro del marco de sus funciones, el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas que resulten aplicables durante la ejecución contractual, especialmente las relacionadas con el manejo de empaques, residuos y entrega de los bienes.

Conclusión del análisis ambiental

De acuerdo con el análisis realizado, se determina que la ejecución del contrato no contempla actividades que generen impactos ambientales directos de alta magnitud; sin embargo, se identifican impactos potenciales asociados principalmente con la generación de residuos sólidos, empaques y embalajes, transporte de los bienes y disposición final de algunos elementos al terminar su vida útil.

Por lo anterior, las medidas ambientales establecidas buscan prevenir, minimizar y manejar los impactos potenciales derivados de la ejecución contractual, promoviendo el uso eficiente de los recursos, la adecuada gestión de residuos y la incorporación de prácticas ambientalmente responsables durante las etapas de suministro, transporte y entrega de los incentivos.

Las obligaciones ambientales aquí establecidas son proporcionales a la naturaleza, objeto y alcance del proceso contractual y deberán ser observadas por el contratista durante la ejecución de las actividades que resulten aplicables.

2.2.6. Plazo de ejecución:

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato de la compraventa es de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.7. Forma de pago del valor del contrato:

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la Alcaldía pagará al Contratista el valor del contrato en UN (01) ÚNICO PAGO de los elementos efectivamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

- Relación de los elementos entregados con los valores unitarios antes y después del I.V.A, cantidades entregadas por ítem y valor total.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Documento equivalente o factura con el cumplimiento de todos los requisitos que exige el Estatuto Tributario (Anexar Resolución de autorización de Facturación).

Nota 1: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar

factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: Es importante tener en cuenta que todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja – P.A.C., sin que se genere intereses moratorios.

2.2.8. Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaria de Planeación e Infraestructura.

2.2.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

4. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato (Cuando aplique).

5. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

6. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago (Cuando aplique).

7. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

2.2.10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y el contrato.

2. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, cuantas veces se requiera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que se le realice en tal sentido, de conformidad con el procedimiento que para el efecto se acuerde con el supervisor del contrato. Los cambios que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional a la Entidad.

3. Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los elementos objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo.

4. Garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento.

5. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

6. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

7. Los elementos suministrados deberán ser nuevos y de la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato

9. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la supervisión.

2.2.11. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

1. Designar un Supervisor y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

2.3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.3.1. Modalidad de selección:

Teniendo en cuenta que por el objeto y naturaleza jurídica del contrato a celebrar el cual consiste en realizar la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA AGRICULTURA COMUNITARIA, LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y LA AGROINDUSTRIA EN MARCO DEL EVENTO DE EXALTACIÓN DE LA ACTIVIDAD CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS – META"** "De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización podrá adelantarse mediante el mecanismo de subasta inversa.En particular, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 establece expresamente que:
"La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente."

En consecuencia, el ordenamiento jurídico no impone que la puja deba realizarse obligatoriamente mediante el módulo electrónico de SECOP II, sino que reconoce a la entidad estatal la facultad de escoger entre la modalidad electrónica y presencial.

El Municipio de Mesetas, como entidad estatal con obligación de utilizar SECOP II, adelantará y publicará en dicha plataforma todas las actuaciones correspondientes al proceso contractual, garantizando los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad.

No obstante, atendiendo las condiciones particulares del municipio, especialmente sus dificultades de conectividad, infraestructura tecnológica y eventuales interrupciones de los servicios de internet y energía, se considera técnicamente conveniente y jurídicamente procedente realizar la etapa de puja de manera presencial, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los oferentes, la continuidad del procedimiento y la igualdad de condiciones durante la presentación de los lances.

Amparado en el Concepto C-947 de 2024 de Colombia Compra Eficiente, según el cual la entidad puede escoger entre la subasta electrónica y presencial, y el trámite contractual puede continuar gestionándose a través de SECOP II aun cuando no se gestione el módulo de subasta electrónica. Concepto C-947 de 2024 – Colombia Compra Eficiente"

2.3.2. Fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc, y EL MUNICIPIO DE MESETAS no aceptará como causal de

reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana. Las principales normas que rigen el presente proceso de contratación son:

A. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.

B. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

C. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

D. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
E. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
F. Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
G. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

H. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

I. Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción

J. Ley 1882 del 2018

K. Las demás normas que sean aplicables.

En caso de contradicciones entre el presente pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.4.1. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es la suma de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($90.544.068).**

2.4.2. Justificación:

El presupuesto oficial para la presente contratación se ha determinado a partir de un minucioso análisis del archivo histórico del Municipio de Mesetas, este análisis se centró en las contrataciones de bienes iguales o similares a los que se están considerando en este proceso, correspondientes a la vigencia 2023.

1.1	Fumigadora clasica-cafetera, capacidad del Recipiente: 20 Litros, Cámara de Presión: 1 Litro, Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10%, Peso: 5.73 Kg, Empaque: 1 Und, Dimensiones: 54.5 x 23 x 43.5 cm Tipo Manual, Capacidad 20 Litros, Bomba Externa.	Unidad	15	$ 913.462	$ 13.701.923
1.2	Carretilla finquera neumática con llanta anti pinchado, tipo buggi, chasis en madera, platón plástico	Unidad	5	$ 512.470	$ 2.562.351
1.3	Galápago para montar caballo elaborada en cuero curtido de talabartería tipo vaqueta, arco de estilo tradicional fabricado en fuste de madera anatómico de alta resistencia con argollas y hebillas en acero inoxidable; incluye cinchas, alfombra, baticola, estribo, apero reata.	Unidad	5	$ 1.661.538	$ 8.307.692
1.4	Lazo ganadero nilón 10 ml de 30 mts	Unidad	10	$ 254.327	$ 2.543.269
1.5	Alambre de púa calibre 16.5 x 400mt 15.3kg	Unidad	8	$ 366.731	$ 2.933.846
1.6	Sal somex 8% se 40 kilos	Unidad	10	$ 421.490	$ 4.214.904
1.7	Ponchos artesanales en algodón con cuatro logos bordados full color, dos logos bordados de la alcaldia municipal de Mesetas uno en la esquina superior derecha de el frente y uno en la ezquina izquierda de la parte de atras y 2 estampados institucionales, uno en la esquina izquierda del frente y otro en la esquina derecha de atras cada logo en medidas de 10 cm x 10 cm.	Unidad	100	$ 110.577	$ 11.057.692
2	***Reconocimientos e Incentivos para la permanencia campesina***				
2.1	Vajilla 4 puestos 16 piezas	Unidad	6	$ 538.269	$ 3.229.615
2.2	Lavadora semiautomática 7 kl blanco	Unidad	2	$ 1.607.096	$ 3.214.192
2.3	Olla presión 6 litros aluminio	Unidad	6	$ 314.230	$ 1.885.379
2.4	Batería de cocina 7 piezas antiadherente tapa de vidrio	Unidad	4	$ 615.192	$ 2.460.769
2.5	CABINA 8 PULGADAS (Reproduce USB y tarjeta TF, Reproduce formato MP3/WMA, Pantalla LED, Sonido potente, Batería de litio de capacidad grande y alta duración, Radio fm, Incluye micrófono y control, Entrada auxiliar y Conectividad vía bluetooth)	Unidad	4	$ 490.288	$ 1.961.154
2.6	Televisof LED 32" HD Google TV- Control por voz - 32KG90 BT	Unidad	2	$ 1.215.000	$ 2.430.000
2.7	Mesa plástica 4 puestos color wengue cuadrada patas cuadradas de plástico	Unidad	4	$ 331.538	$ 1.326.154
2.8	Silla eterna plástica con brazos color wengué	Unidad	18	$ 122.000	$ 2.196.000

Para asegurar la adecuación del presupuesto a las condiciones actuales del mercado, se añadió el ajuste correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC), que para el año 2023 fue del 9,28%. Este ajuste es esencial para reflejar el incremento en los costos y garantizar que el presupuesto sea suficiente para cubrir las necesidades del municipio. Así, se busca no solo una gestión eficiente de los recursos, sino también asegurar la calidad y continuidad en la provisión de bienes y servicios para la comunidad.

Los descuentos que efectuará el Municipio por cada pago son los siguientes:

Descripción	porcentaje
Estampilla adulto mayor	4%
Pro-turismo	2%
Pro-cultura	2%
Pro-Unillanos	1%
Ica	0,80
Pro-deporte	2%
Estampilla Para La Justicia Familiar	2%
Estampilla pro-hospitales públicos	1%

El presupuesto oficial es el siguiente:

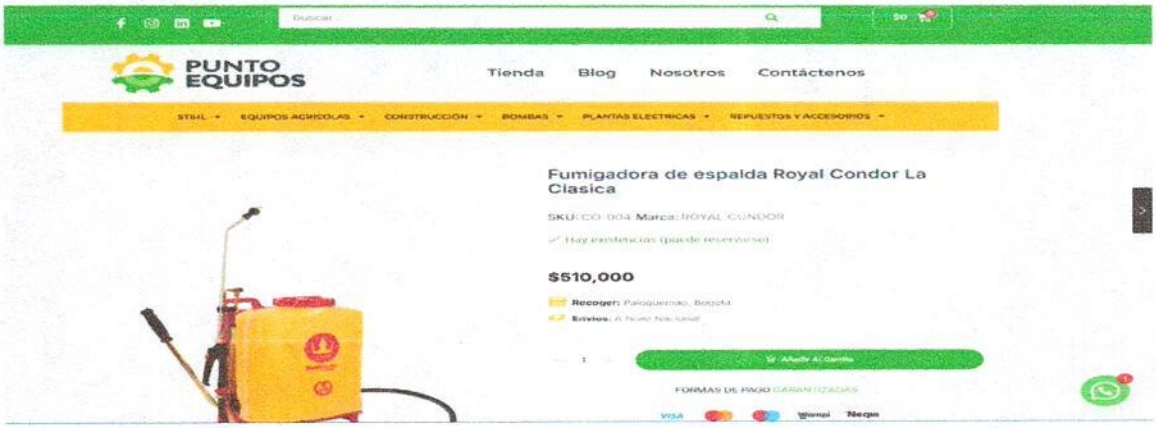
PRESUPUESTO OFICIAL					
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
3.1.1	**Fortalecer 2 unidades productivas para la comercialización de productos agroindustriales**				**$ 10.000.000**
1	Plástico para secadoras de café transparente 7 mm de 10 mts x 14mts	Unidad	5	$ 1.550.000	$ 7.750.000
2	Despulpadora de café: (Producción manual: 100-200 kg/h., Producción con motor: 200-300 kg/h. Potencia requerida: 0.5 HP., .P.M. de la polea: 316. Polea del motor a 1800 R.P.M.: 2 1/4" Tipo A. Diámetro del cilindro: 168 mm. Longitud del cilindro: 210 mm. Número de Chorros: 2)	Unidad	1	$ 2.250.000	$ 2.250.000
3.2.3	**Implementar 4 estrategias enmarcadas en Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria para exaltar y reconocer la labor de la actividad del campesino**				**$ 70.244.068**
1	***Reconocimientos e Incentivos para la producción***				

2.9	Armario mediano barú 65 x 102 x 45 cm blanco gris	Unidad	5	$ 672.885	$ 3.364.423
2.10	Termo popótamo 8 litros rojo con tapa asa y grifo	Unidad	6	$ 273.105	$ 1.638.629
2.11	Termo 1 litro bebidas calientes básico para tinto	Unidad	14	$ 86.863	$ 1.216.075
3.5.4	**Adquirir 4 unidades de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria**				**$ 10.300.000**
1	Guadaña tipo fs 120 motor 1.74 hp, cilindrada 30,8 cm³, potencia kw/cv 1,3/1,8, peso kg 6,3, óptima para las tareas de baja intensidad de uso, con manillar abierto.	Unidad	2	$ 3.300.000	$ 6.600.000
1	Pala redonda no. 2 con cabo	Unidad	15	$ 67.000	$ 1.005.000
1	Palín hoyador con cabo	Unidad	15	$ 85.000	$ 1.275.000
1	Peinilla Niquelada 3 Canales 22 Pulgadas.	Unidad	20	$ 71.000	$ 1.420.000
				TOTAL	**$90.544.068**

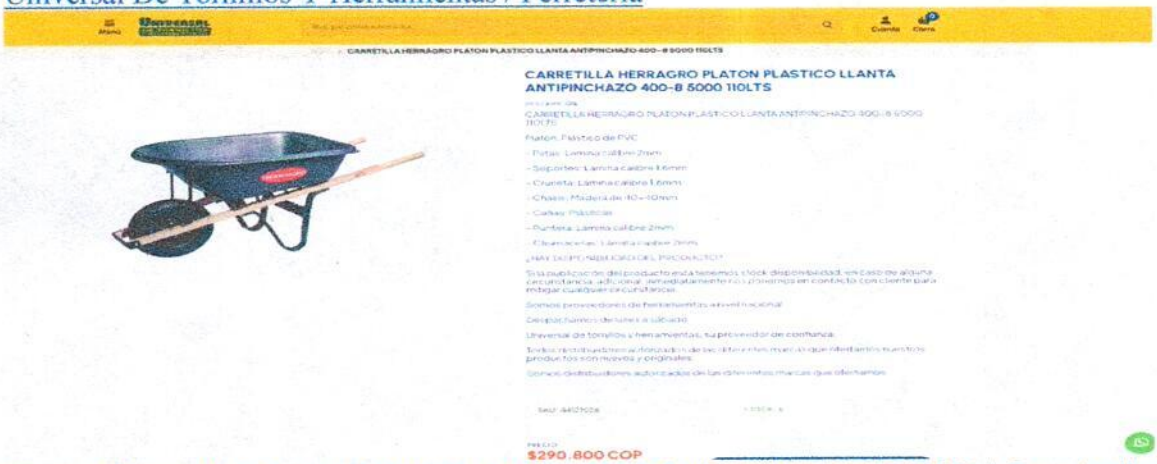
Fumigadora Manual RoyalCondor ® La Clásica - progen



Fumigadora de espalda Royal Condor La Clasica PUNTOEQUIPOS SAS



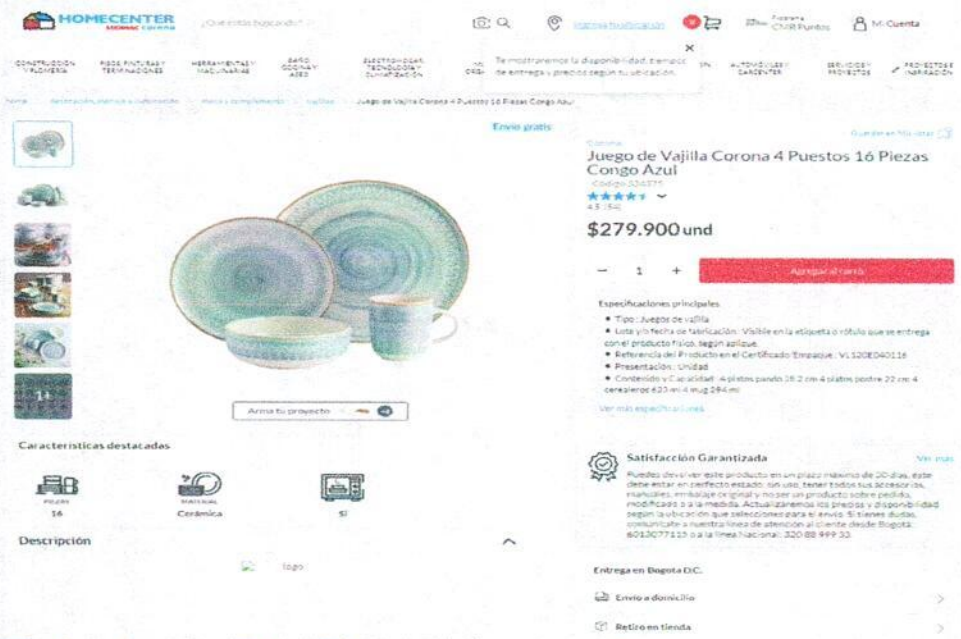
CARRETILLA HERRAGRO PLATON PLASTICO LLANTA ANTIPINCHAZO 400 | Universal De Tornillos Y Herramientas / Ferretería



Carreta Buggy Plastica 100Lts Chasis Madera-Antipinchazo Herragro 500021 | Casa Andina | Ferretería y materiales de construcción



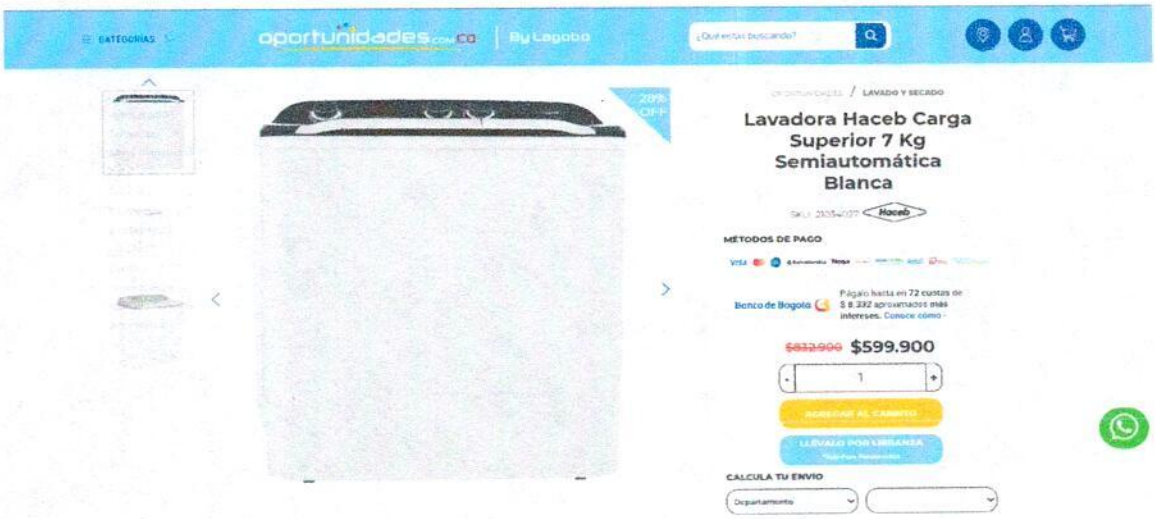
Juego de Vajilla Corona 4 Puestos 16 Piezas Congo Azul - Homecenter.com.co



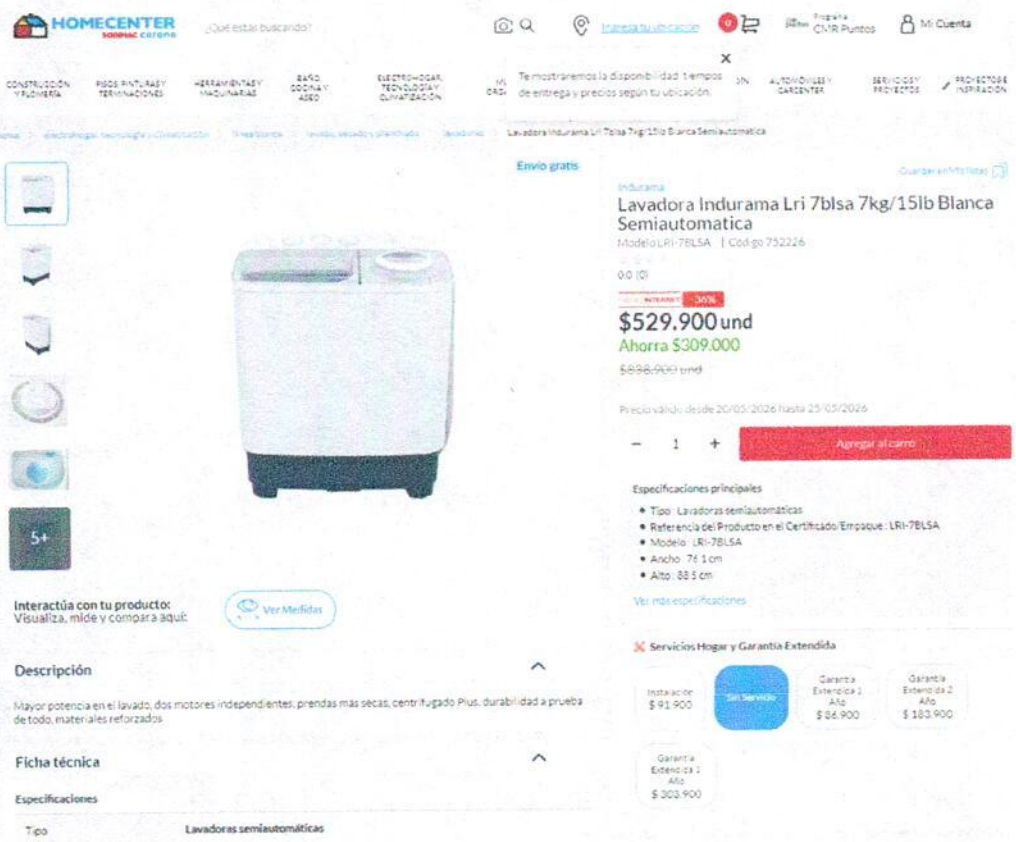
Vajilla pintada a mano Línea Congo con texturas azules



Lavadora Haceb Carga Superior 7 Kg Semiautomática Blanca - Lagobo

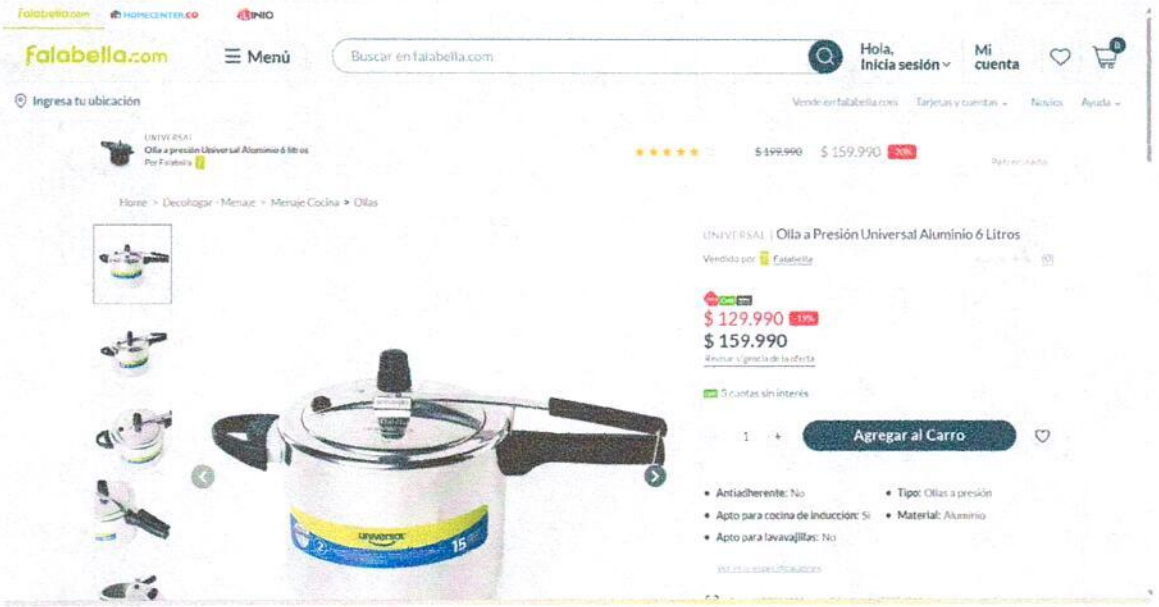


Lavadora Indurama Lri 7blsa 7kg/15lb Blanca Semiautomatica - Homecenter.com.co



https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/73024911/olla-presion-aliada-6l-v3-new/73024911

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



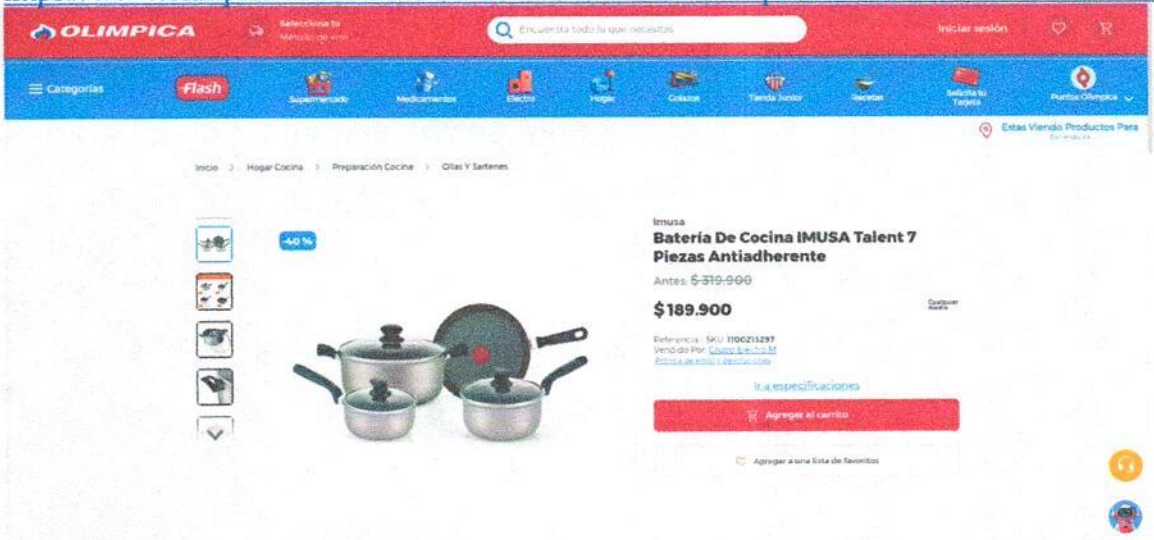
https://www.imusa.com.co/olla-a-presion-imusa-smart-cierre-interno-6l/p?srsltid=AfmBOorhG8xdqTQF3F3-3oS_SMaCS9lVM1Wyzg-O_8SJBFt5fZ3S1mBC



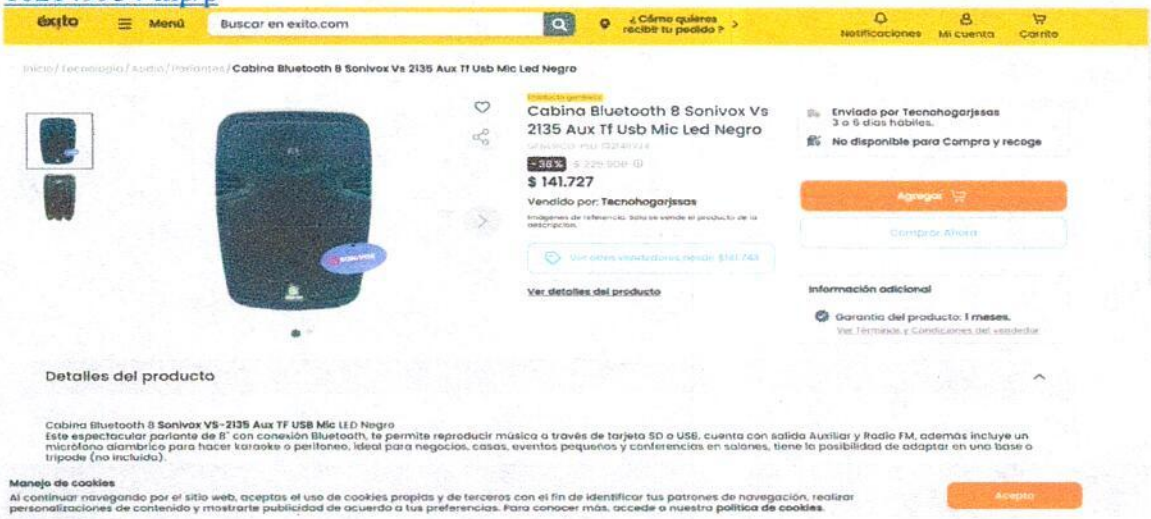
https://www.imusa.com.co/bateria-imusa-talent-7-piezas-antiadherente-gris/p?srsltid=AfmBOoodVCaoM5ksEtYJ3QlY5A0FJpUIxZhcIcyUirTawdTF4xXiO6Bl



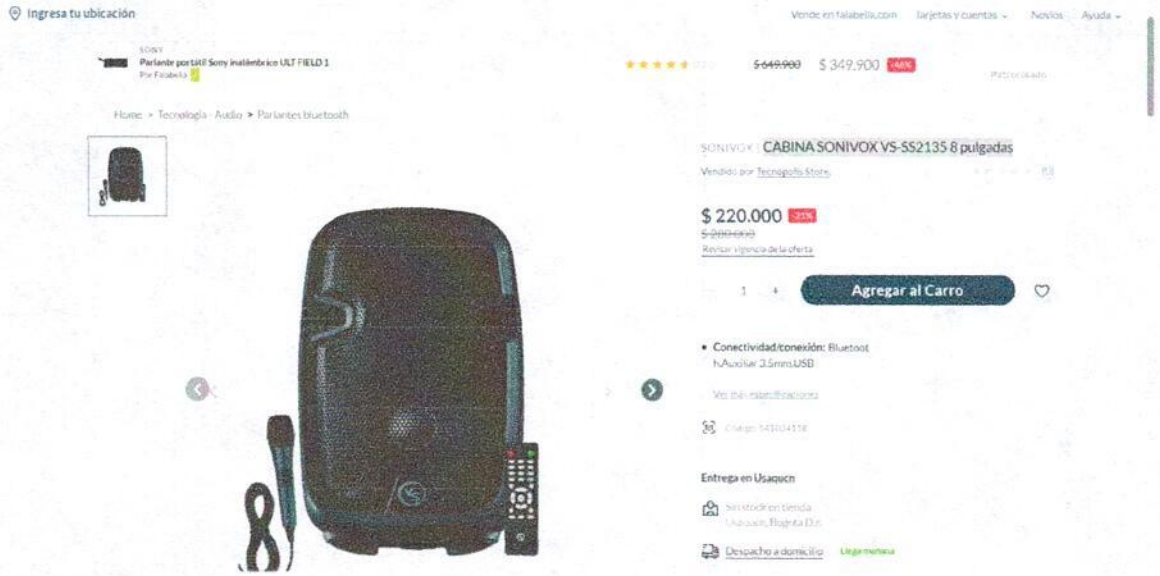
https://www.olimpica.com/bateria-de-cocina-imusa-talent-7-piezas-antiadherente-1002388068/p



https://www.exito.com/cabina-bluetooth-8-sonivox-vs-2135-aux-tf-usb-mic-led-negro-102149934-mp/p



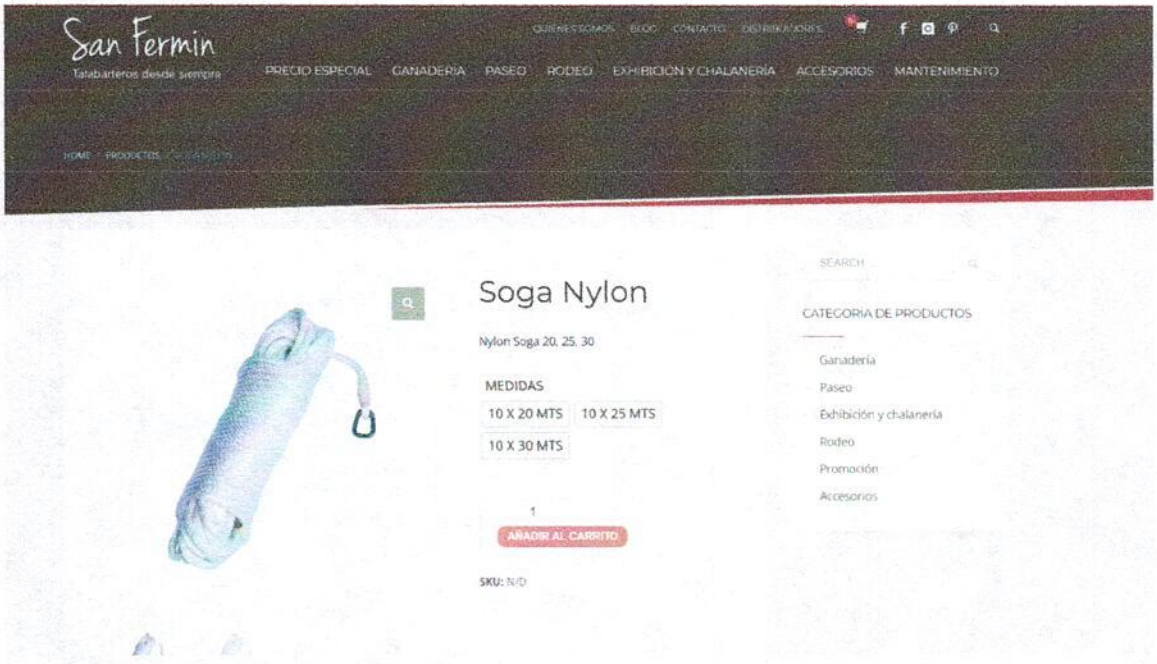
https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/141034117/CABINA-SONIVOX-VS-SS2135-8-pulgadas/141034118



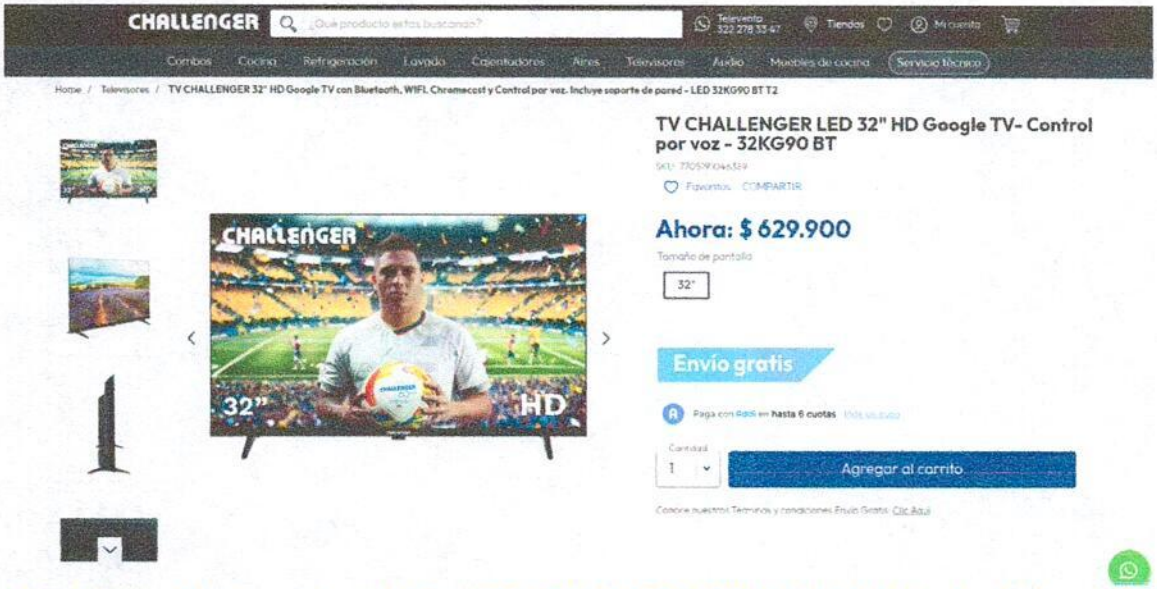
https://agrotodostore.com/products/lazo-ganadero-nylon-10mm-m?variant=48166773031227



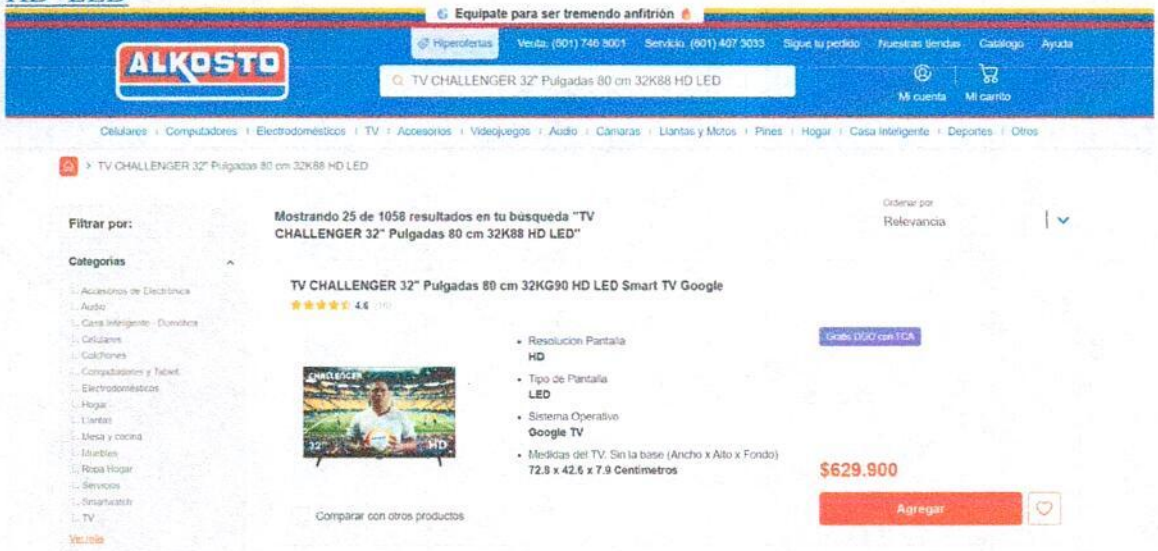
https://talabarteriasanfermin.com/product/soga-nylon/



https://www.challenger.com.co/tv-challenger-32pulgadas-hd-google-tv-con-bluetooth-wifi-chromecast-y-control-por-voz--incluye-soporte-de-pared-led-32kg90-bt-t2/p



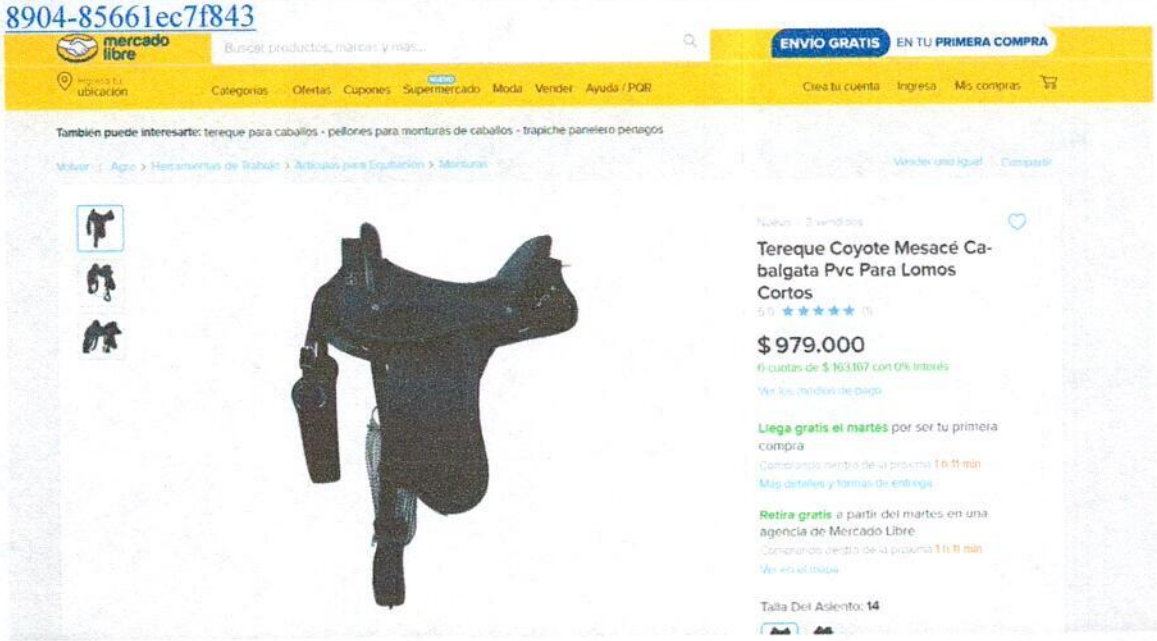
https://www.alkosto.com/search?text=TV+CHALLENGER+32%22+Pulgadas+80+cm+32K88+HD+LED



https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-566436826-galapago-de-paseo-con-arciones-estribos-baticola-y-cincha-_JM



https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1579866051-tereque-coyote-mesace-cabalgata-pvc-para-lomos-cortos-_JM?searchVariation=187877954013#polycard_client=recommendations_vip-v2p&reco_backend=ranker_retrieval_system_org&reco_model=fallback_organicos&reco_client=vip-v2p&reco_item_pos=14&reco_backend_type=low_level&reco_id=456c830a-fbe1-4ddb-8904-85661ec7f843

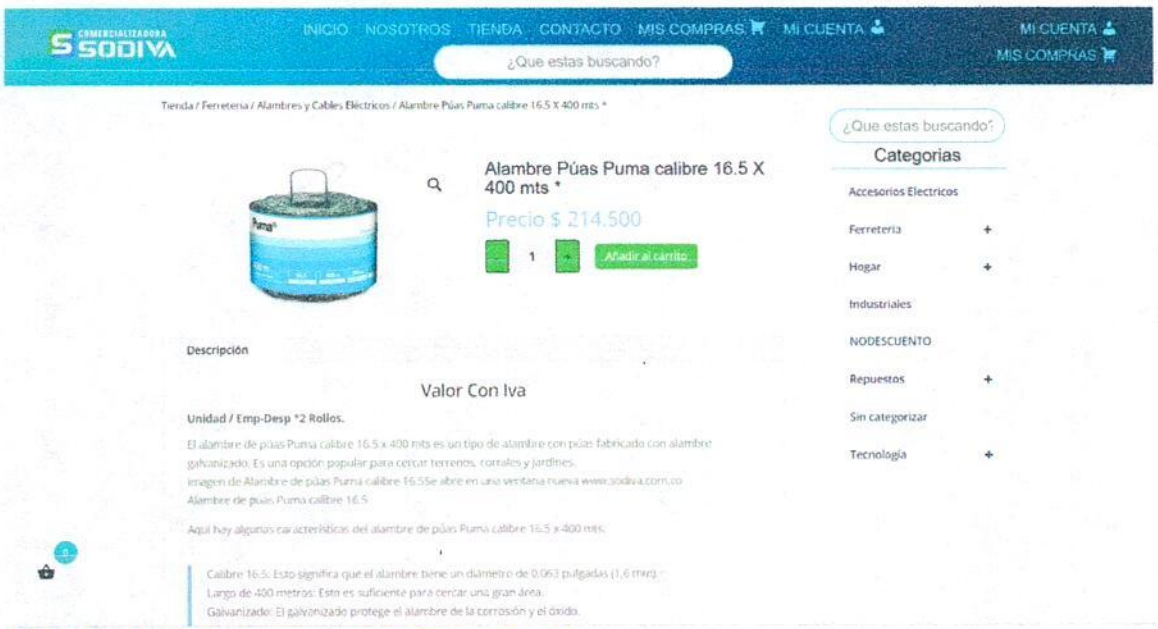


https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/103512/alambre-de-pua-calibre-165-x-400mt-153kg-puma/103512/?kid=goosho_1161562&shop=googleShopping&gad_source=1&gclid=Cj0KCQjwna6_BhCbARIsALId2Z3Pk2iL2L_n9cNFYDhtTsyjFZqzQBqVmIBn4crzoYWaLcq7BQ43n0IaAqu8EALw_wcB

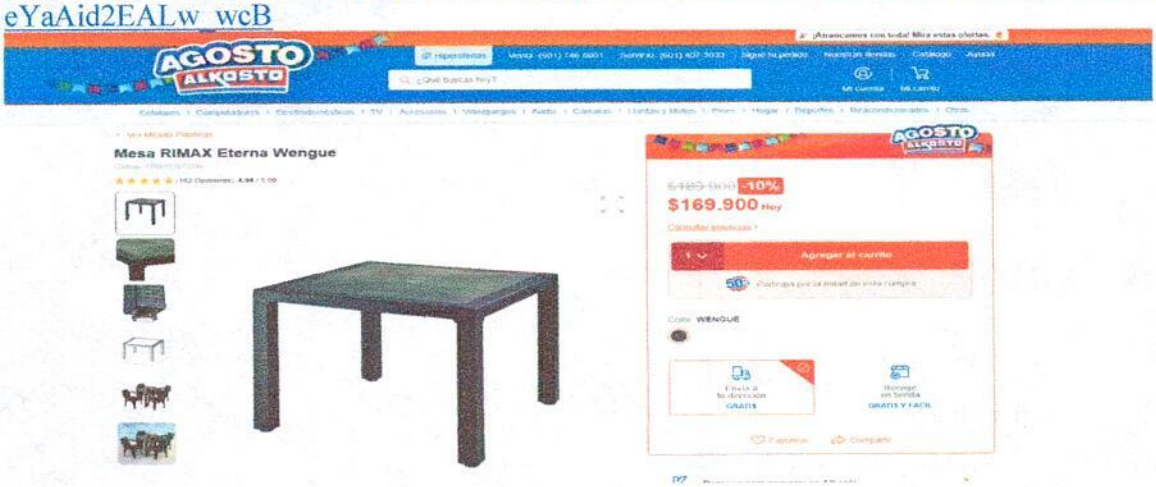


https://www.sodiva.com.co/producto/alambre-puas-puma-calibre-16-5-x-400-mts/

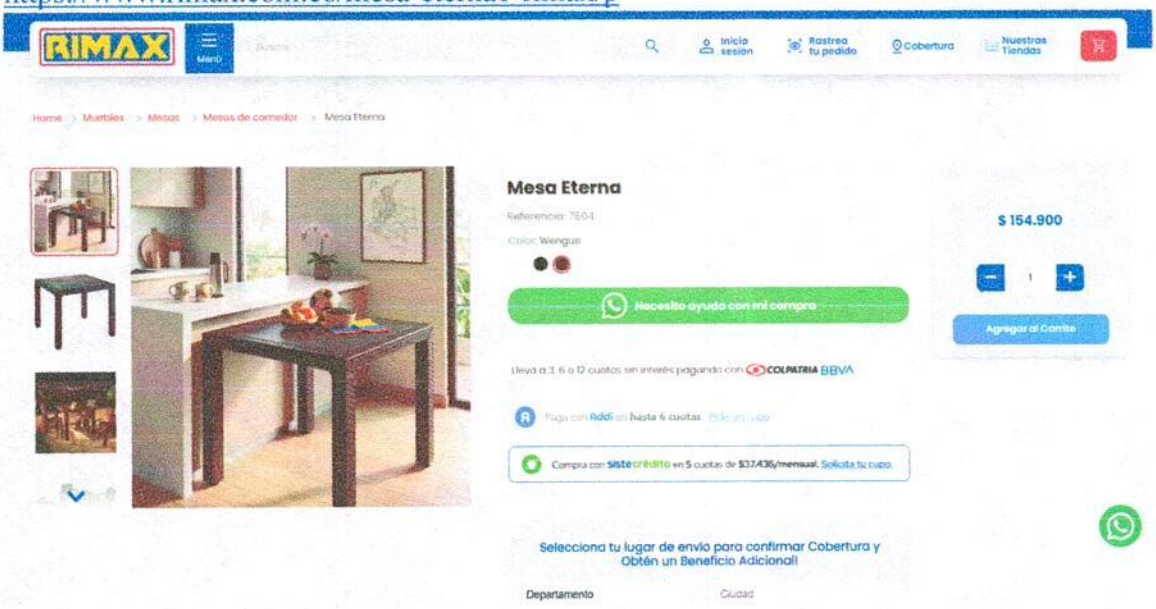
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



https://www.alkosto.com/mesa-rimax-eterna-wengue/p/7705152078046?fuente=google&medio=cpc&campaign=AK_COL_MAX_PEF_CPC_AON_HG_TLP_Muebles-Brand-AON_PAC&keyword=&gad_source=1&gad_campaignid=17347389794&gbraid=0AAAADlnVbiRDJEHSb9RoiK9p4XR3hast&gclid=Cj0KCQjw-MDTBhCgARIsAKAkdlTSO8iG9V7lGEgAwrSs8CPbVY11EoSJ0TMphrWlBvA8P96uDNTzieYaAid2EALw_wcB

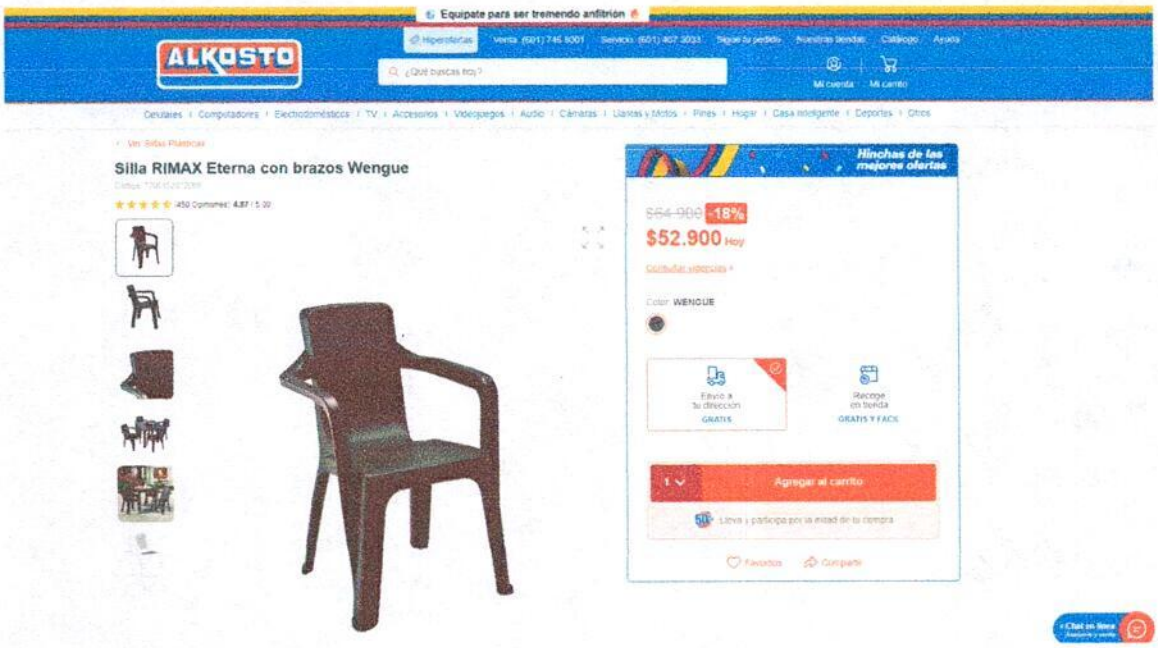


https://www.rimax.com.co/mesa-eterna1-rimax/p

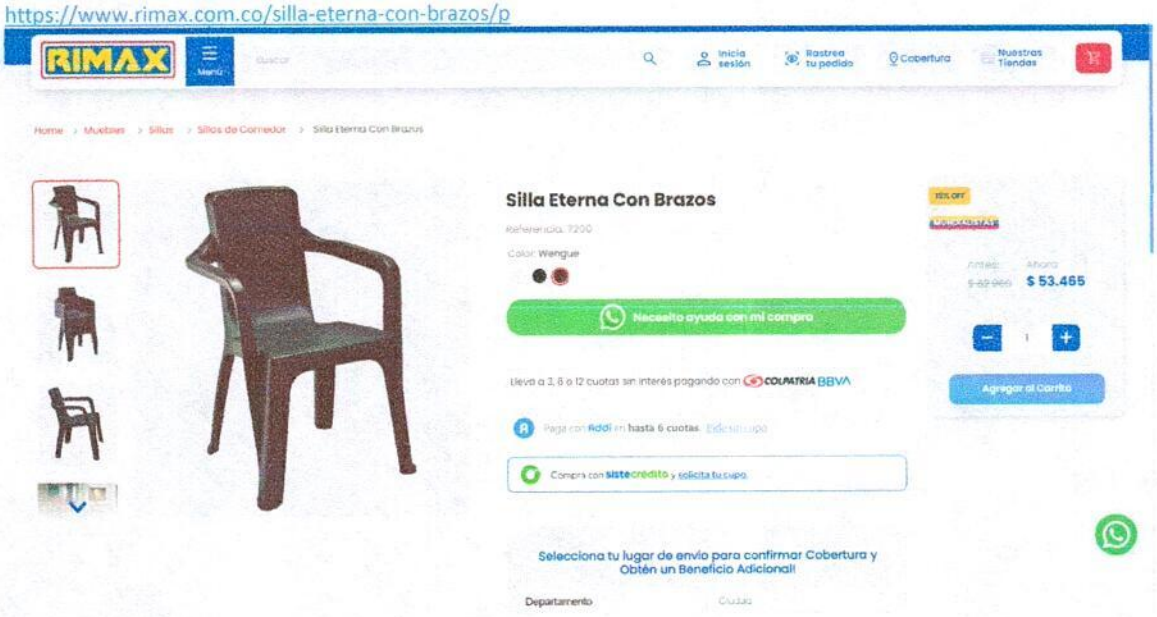


https://www.alkosto.com/silla-rimax-eterna-con-brazos-wengue/p/7705152072006

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



https://www.rimax.com.co/silla-eterna-con-brazos/p

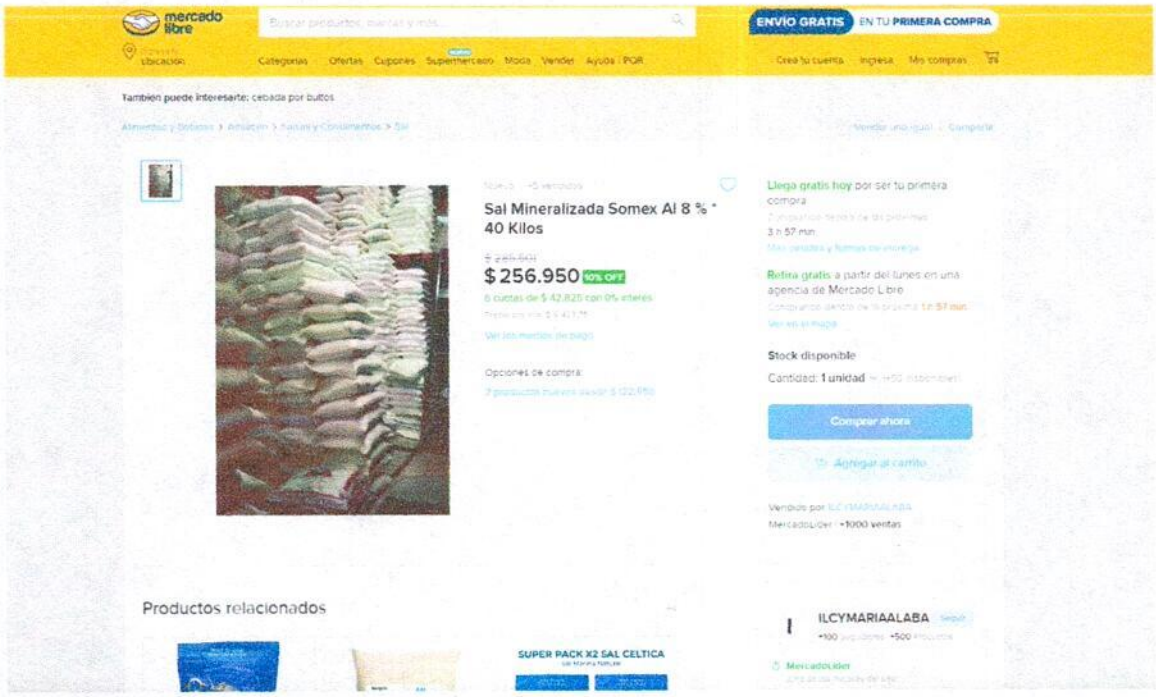


https://lares.com.co/products/sal-somex-8-se-40-kilos?srsltid=AfmBOoru-Cho5aiVBDZjgTu3ilJDKNf7e-Txb3SD5Xqn-eMS1-awO90q



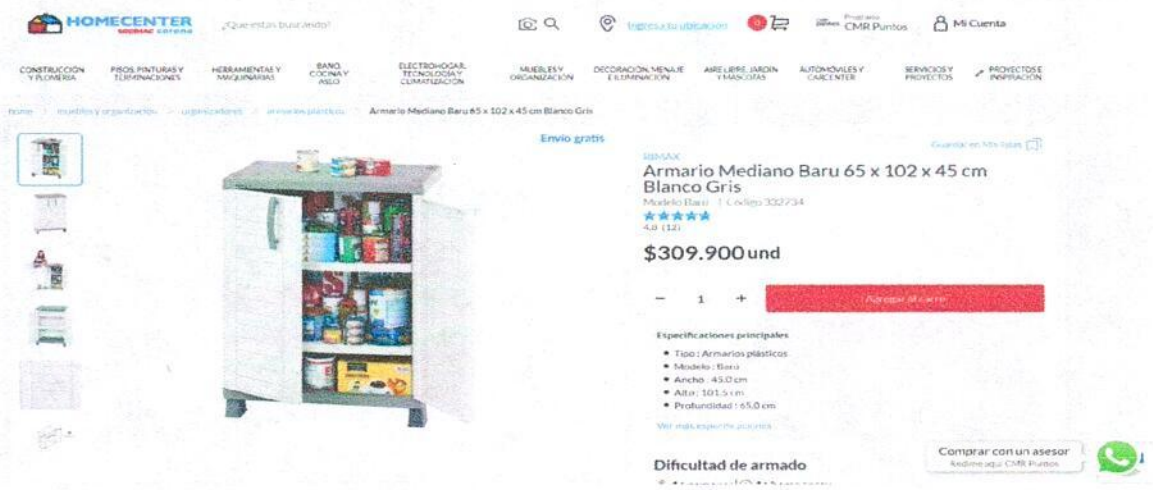
https://www.mercadolibre.com.co/sal-mineralizada-somex-al-8-40-kilos/p/MCO2072411409?pdp_filters=item_id%3AMCO614806961#polycard_client=search-nordic&position=2&search_layout=stack&type=item&tracking_id=db8b95d2-2c38-4f6f-a888-5b861b8dcd6d&wid=MCO614806961&sid=search

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

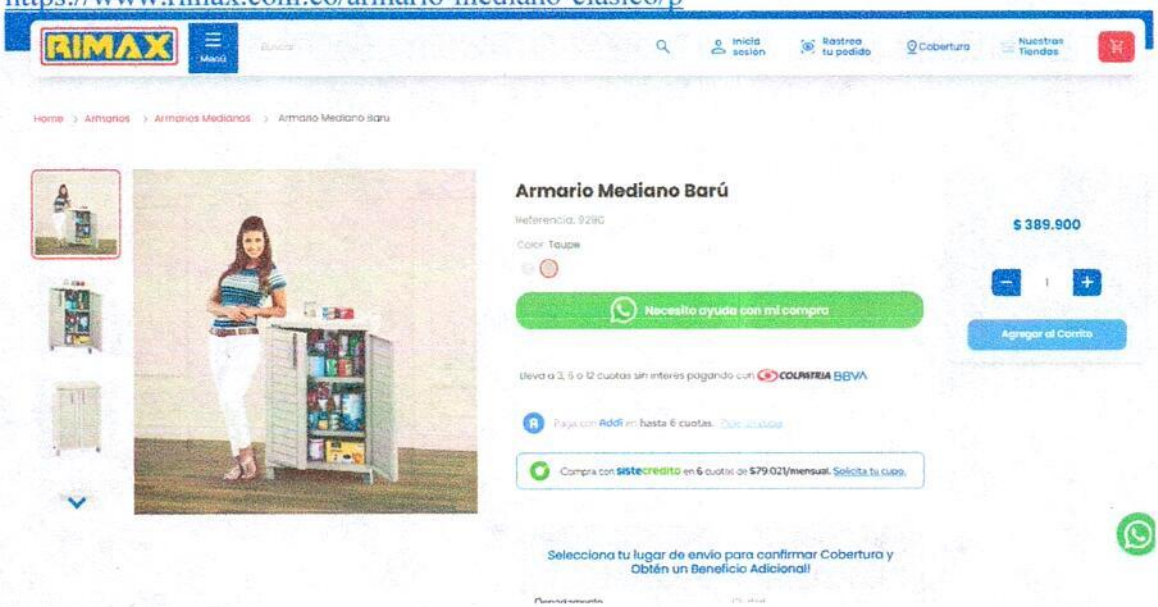


https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/332734/armario-mediano-baru-65-x-102-x-45-cm-blanco-gris/332734/?kid=goosho_1161562&shop=googleShopping&gad_source=1&gclid=CjwKCAjwwLO_BhB2EiwAx2e-31qerdAsHXKs1Yh_o_1yItgkiOizKSWPoGEXk3_JGvKvBr6vKIY-GRoC8UsQAvD_BwE

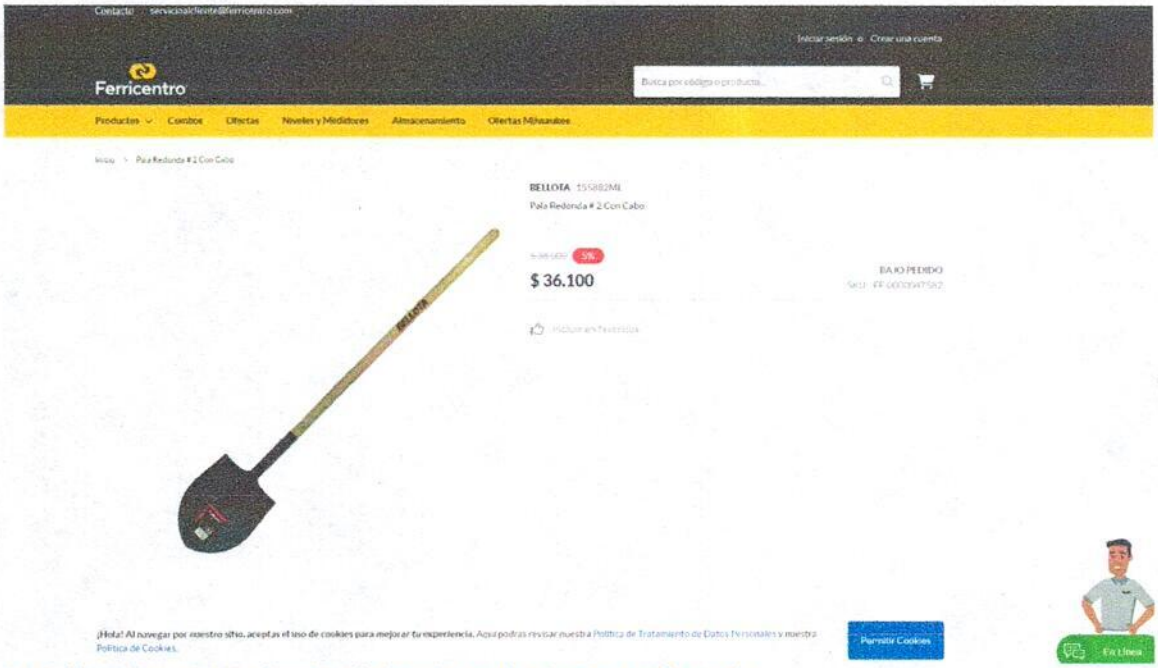
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



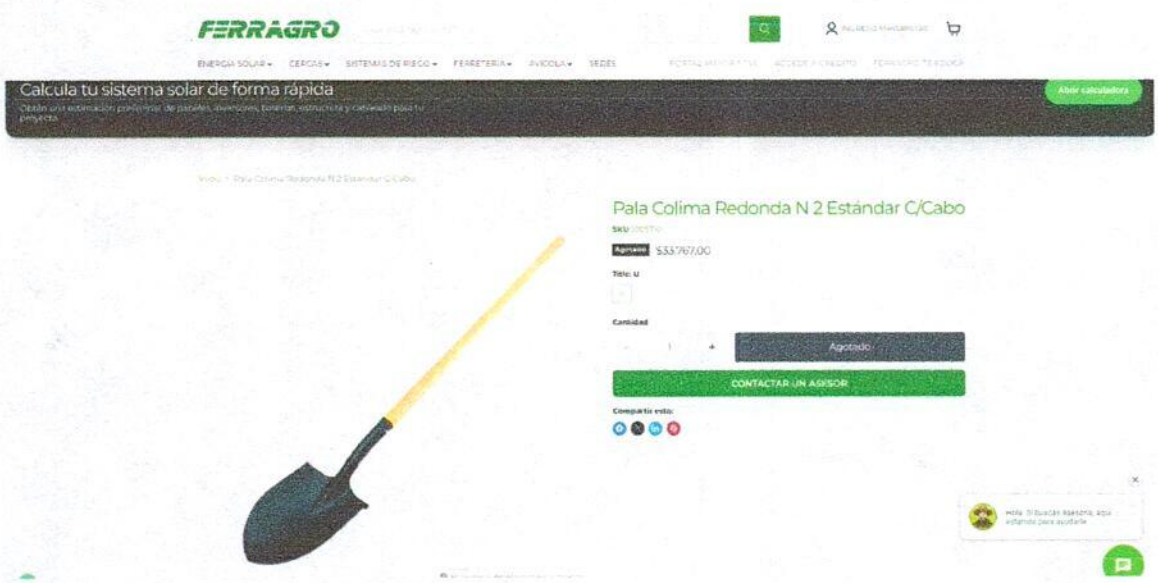
https://www.rimax.com.co/armario-mediano-clasico/p



https://ferricentro.com/pala-redonda-2-con-cabo-ff-0000047582?srsltid=AfmBOoo2BoTcPuFWVTTkbd1dzr4GoZ3QMvvJQdWM_xKD5hAXBaX-Q0Uf

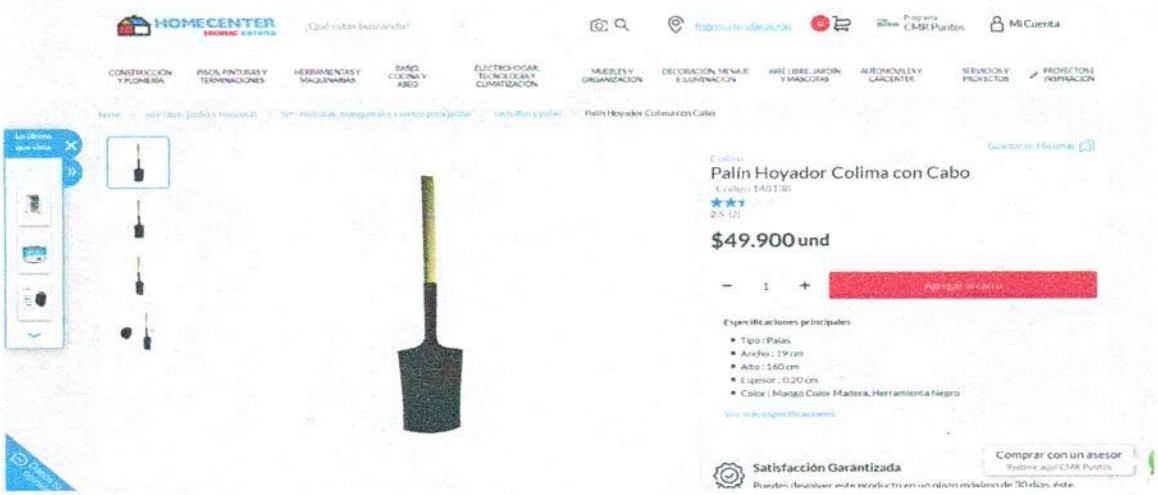


https://www.ferragro.com/products/pala-colima-redonda-n-2-estandar-c-cabo

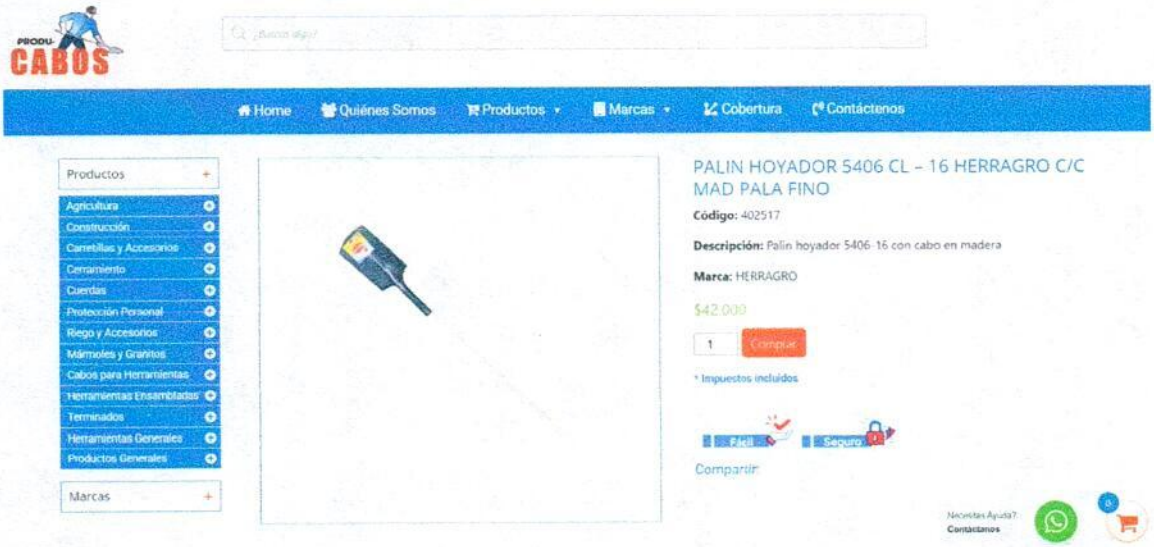


ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

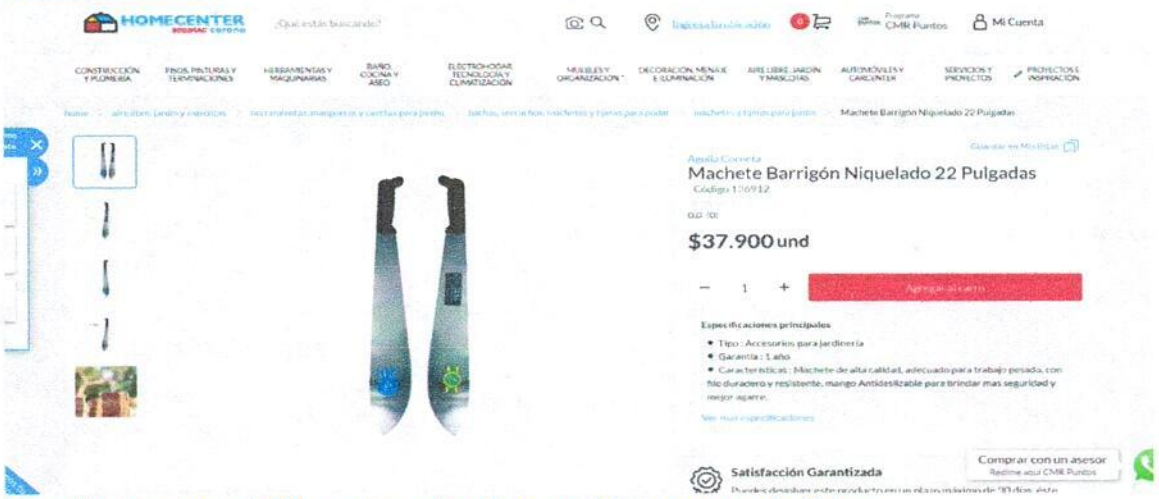
https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/148138/palin-hoyador-colima-con-cabo/148138/



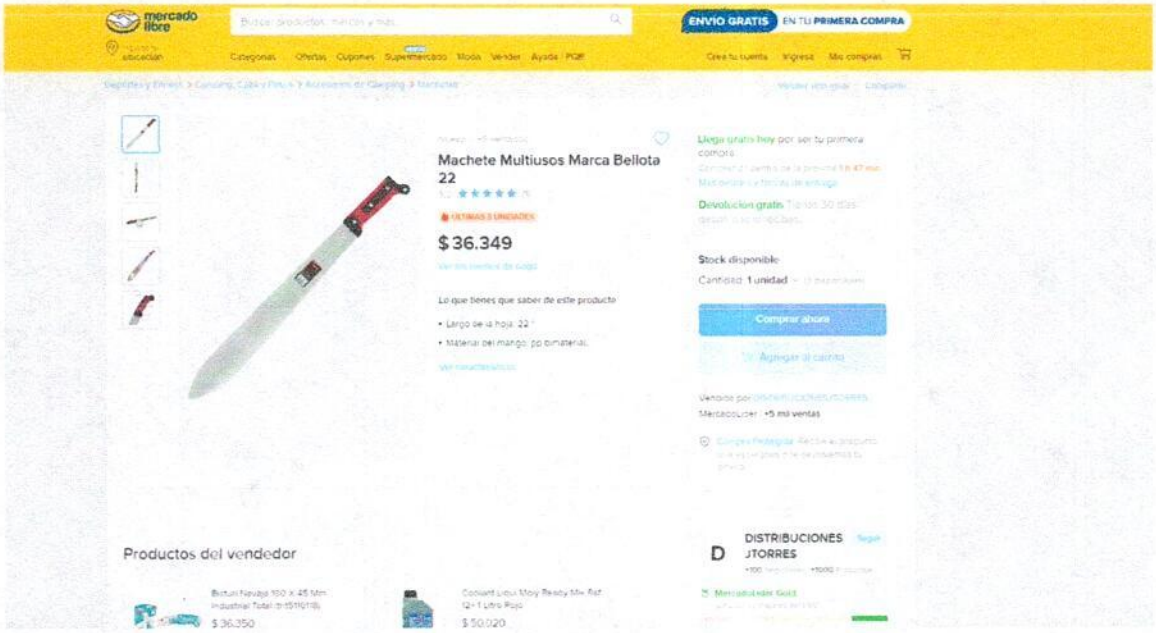
https://www.producabos.com/producto/palin-hoyador-5406-cl-16-herragro-c-cabo-madera/



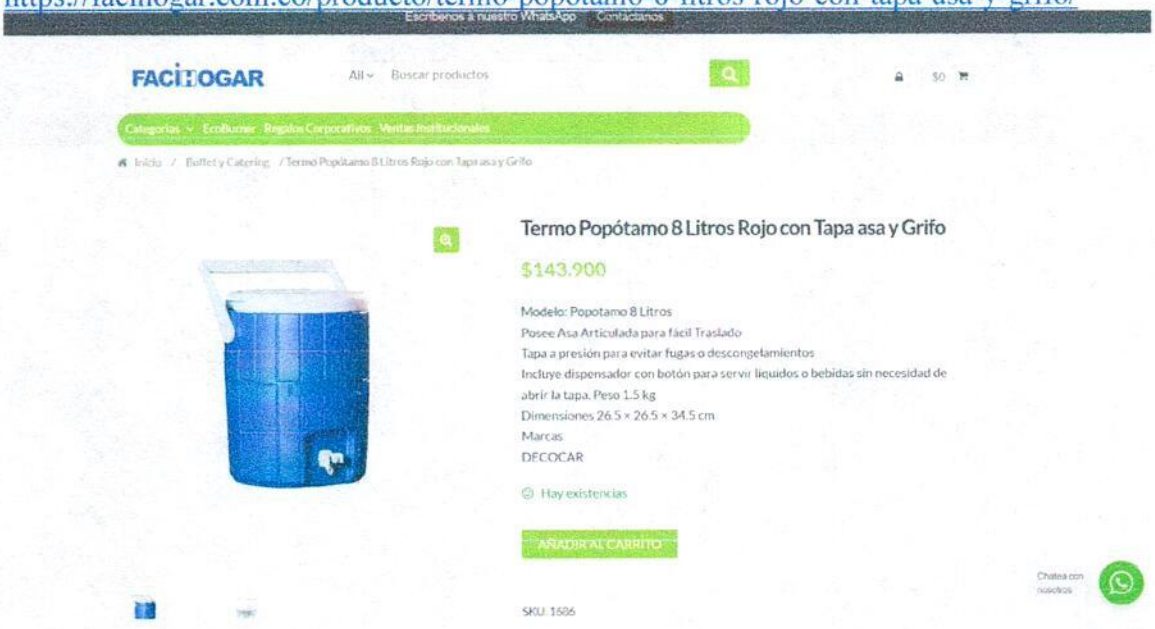
https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/136918/peinilla-niquelada-66-hn-22-pulgadas/136918/



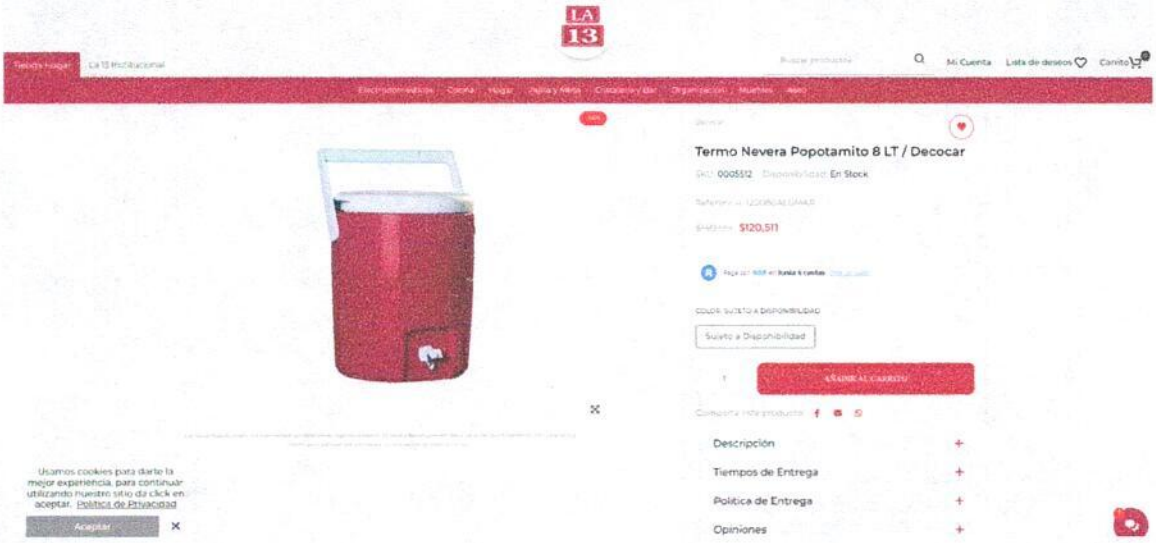
https://www.mercadolibre.com.co/machete-multiusos-marca-bellota-22/up/MCOU2422297744#polycard_client=search-desktop&be_origin=backend&search_layout=grid&position=6&type=product&tracking_id=7da0038c-7ca8-44eb-870f-be4e644b1ec0&wid=MCO2055147756&sid=search



https://facihogar.com.co/producto/termo-popotamo-8-litros-rojo-con-tapa-asa-y-grifo/

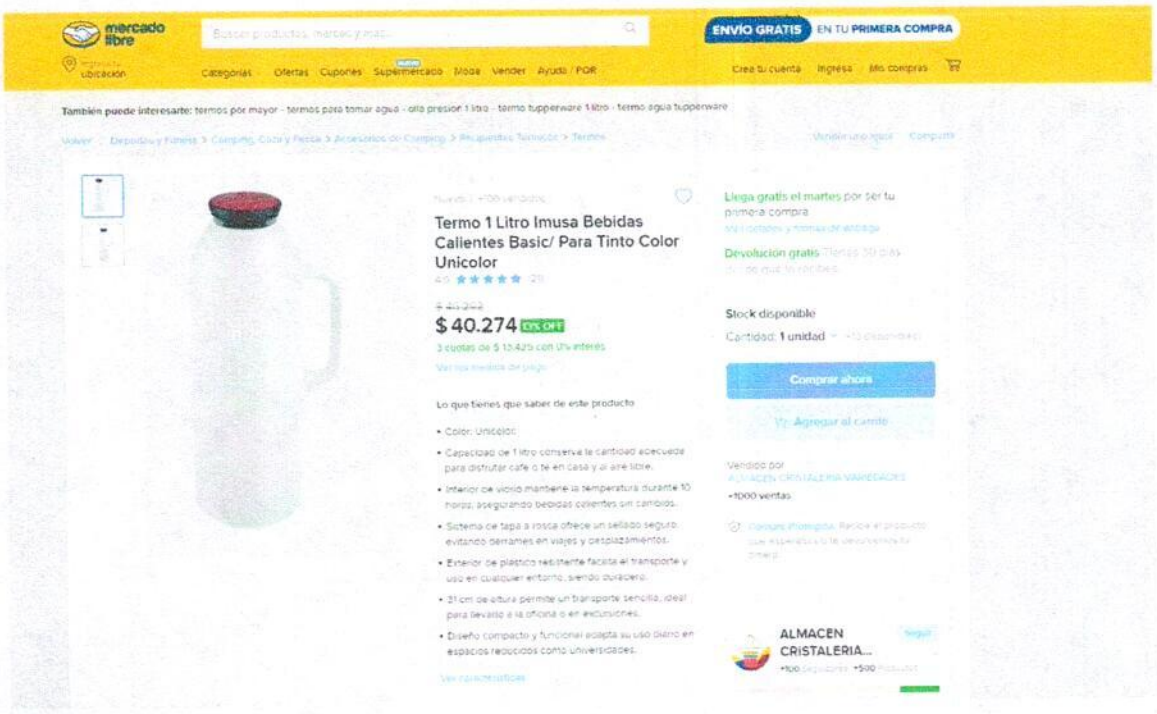


https://www.almacenesla13.com/collections/termo-neveras/products/termo-nevera-popotamito-8-lt-decocar



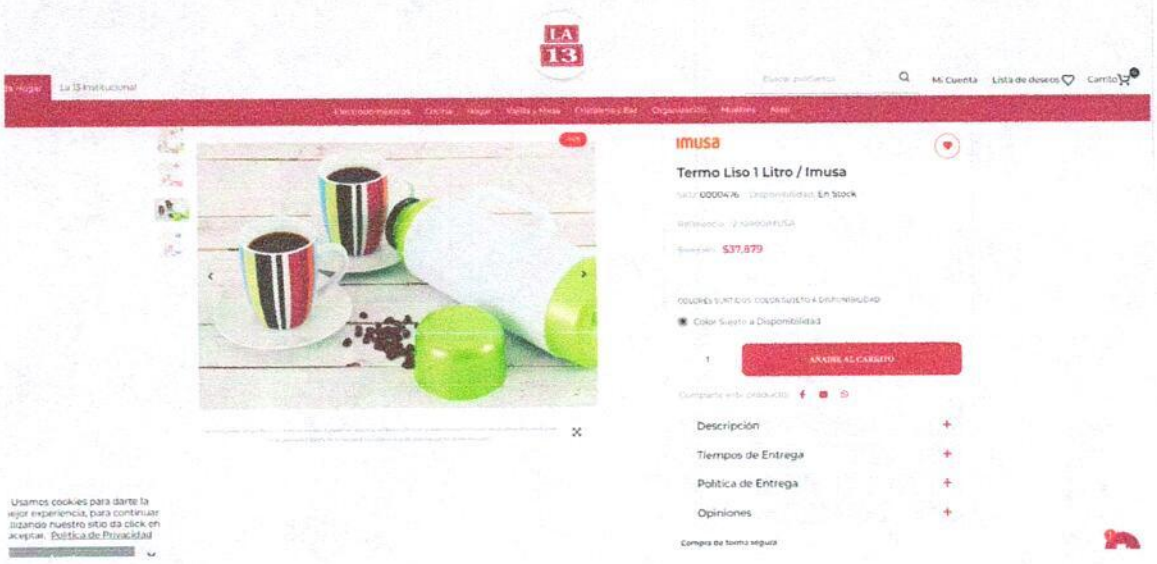
https://www.mercadolibre.com.co/termo-1-litro-imusa-bebidas-calientes-basic-para-tinto-color-unicolor/p/MCO28858651

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

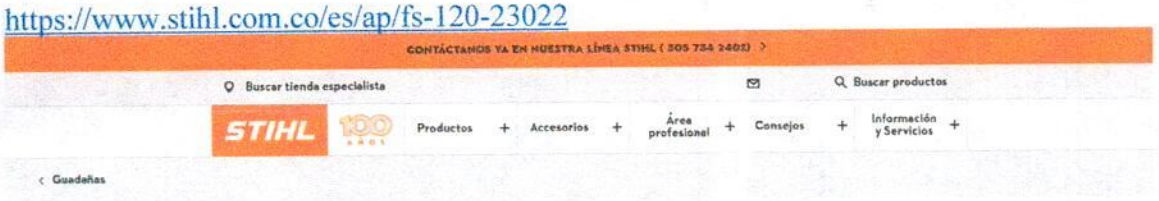


https://www.almacenesla13.com/products/termo-liso-1-litro-imusa

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

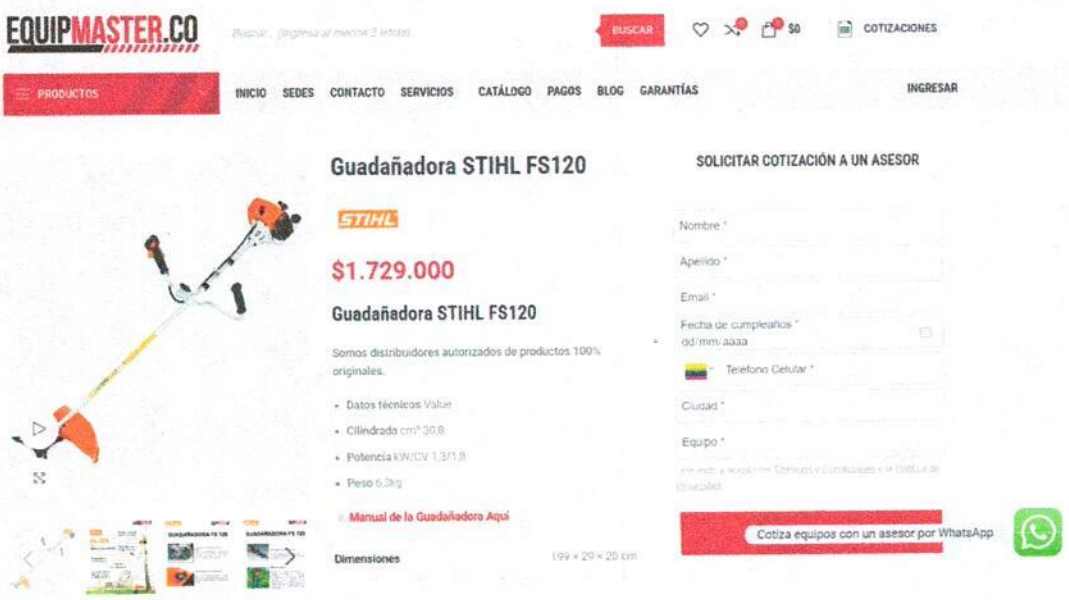


https://www.stihl.com.co/es/ap/fs-120-23022





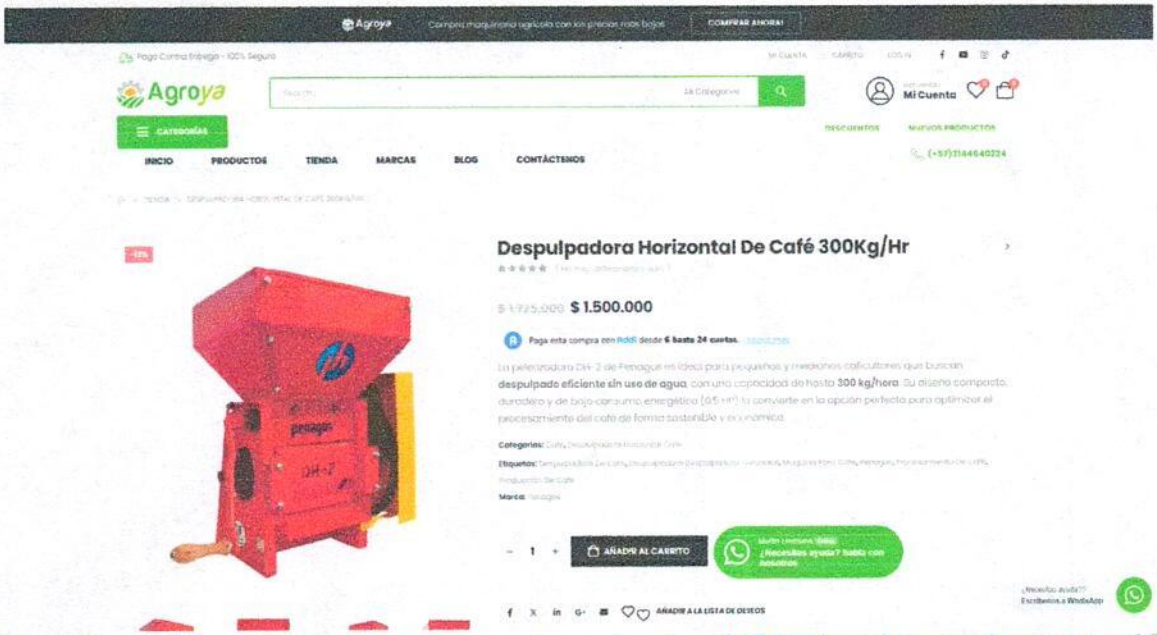
https://equipmaster.com.co/producto/guadanadora-stihl-fs120/?srsltid=AfmBOoopRlzVbTQMd6Uz1KG8zfxYl9Cbsvusd_amOk4PCy72QvFFUOTF



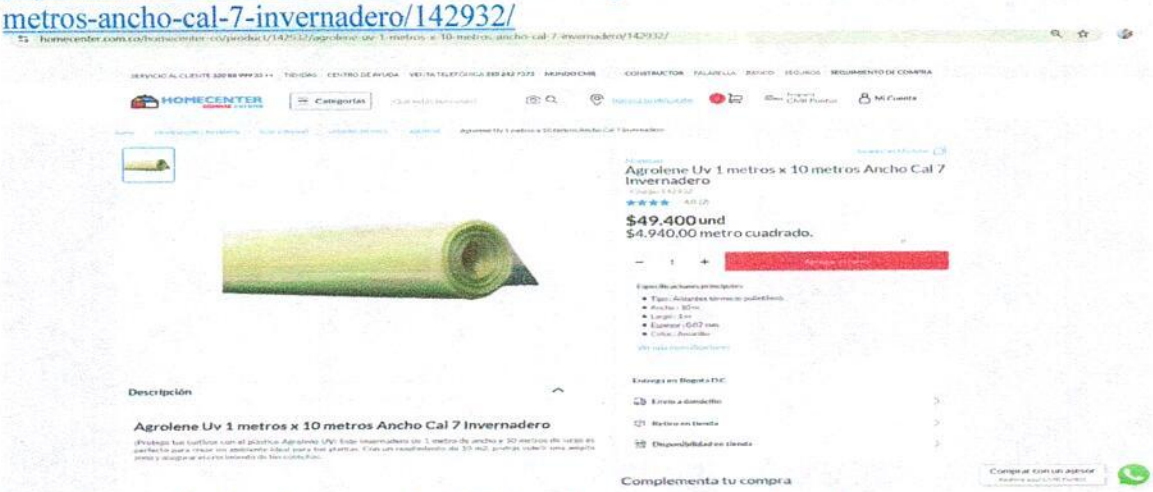
https://puntoequipos.com/despulpadora-de-cafe-penagos-dh-2/?srsltid=AfmBOopiiw2yt6lyc8VXdmukdLGWmgurhFAw5yZHVFkKi4O5JY5i-3k0



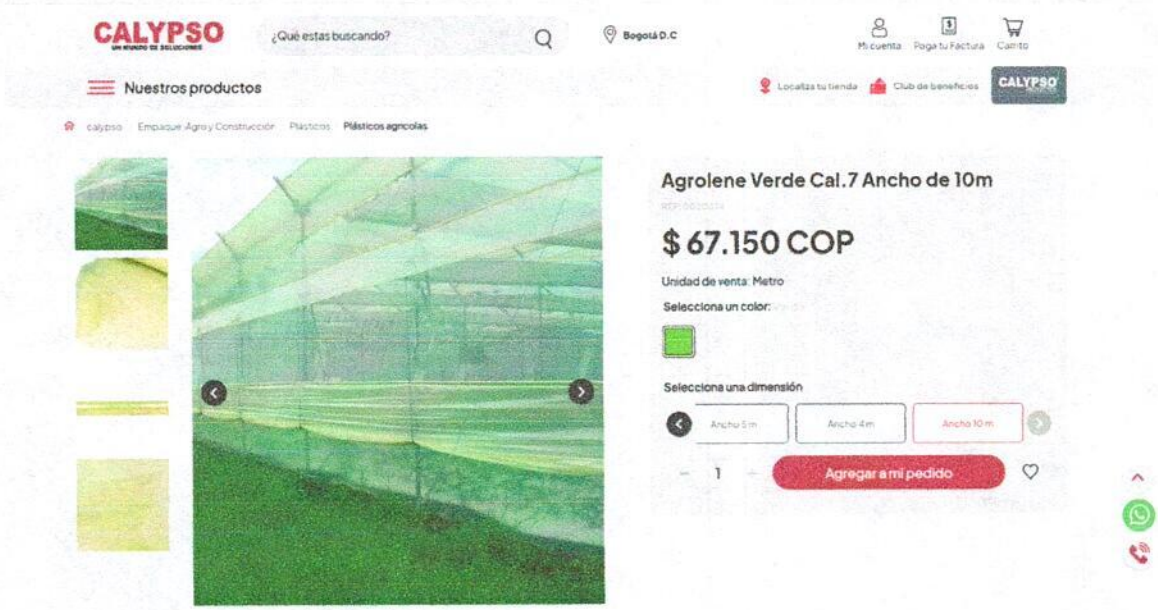
https://agroya.co/product/despulpadora-horizontal-de-cafe-300kg-hr/?srsltid=AfmBOoo6Xz23dX6wa-LZ60ibGEfF133ifXasVAZO0oRnzGX5JFTXJlFh



https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/142932/agrolene-uv-1-metros-x-10-metros-ancho-cal-7-invernadero/142932/

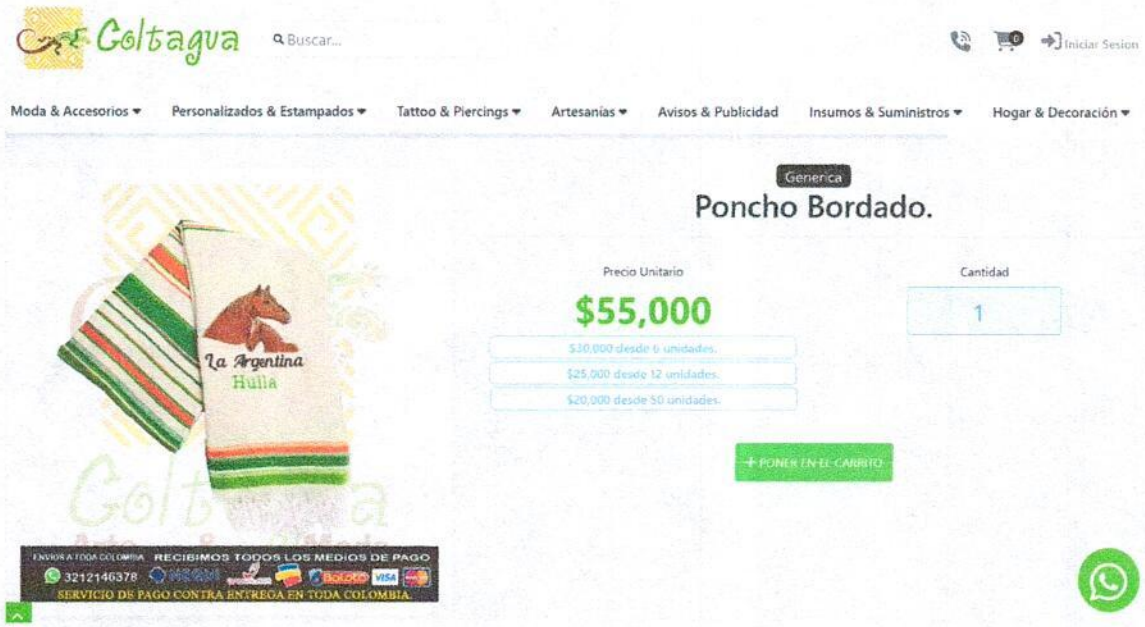


https://www.tiendascalypso.com/polietileno-invernadero-verde-cal-7/p?srsltid=AfmBOorTxNUQSf9FXFSNgllIFl2Gqs7BSCMxw4qDZYmioAEMdSKC9vT7



Poncho Bordado. –

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



https://entretejidos.lat/producto/poncho-personalizable-adulto/



El valor del presupuesto disponible tiene incluido el IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones.

2.4.3. Apropiación presupuestal:

N° DE CDP	FECHA DE EXPEDICION	CODIGO	VALOR EN PESOS
550	AGOSTO 27 DE 2026	17.02.1100.017.01-2024503300050-3.2.3-1.2.4.3.03Proyecto: Apoyo A La Inclusión Productiva Pequeños Productores Del Municipio De Mesetas Meta - Meta: Implementar 4 Estrategias Enmarcadas En Agricultura Campesina, Familiar Y Comunitaria Para Exaltar Y Reconocer La Labor De La Actividad Del Campesino - 1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$70.244.068
		35.02.0200.021.00-2024503300027-3.1.1-1.2.4.3.03Proyecto: Fortalecimiento Fortalecimiento A Las Estrategias De Productividad Y Competitividad En El Sector Turístico Del Municipio De Mesetas-Meta Meta - Meta: Fortalecer 2 Unidades Productivas Para La Comercialización De Productos Agroindustriales - 1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$10.000.000
		17.09.1100.114.00-2024503300045-3.5.4-1.2.4.3.03Proyecto: Apoyo A La Infraestructura Productiva Y De Comercialización Del Municipio De Mesetas Meta - Meta: Adquirir 4 Unidades De Maquinaria Y Equipos Para La Producción Agropecuaria - 1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$10.300.000
		VALOR TOTAL	**$ 90.544.068,00**

2.5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con base en lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 sobre la selección objetiva para identificar el posible contratista, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

3. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

3.1. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para continuar en la etapa siguiente. Por lo tanto, los proponentes deben cumplir con la totalidad de los requisitos de tipo jurídico, financiero y técnico. Si no se cumple con uno o más requisitos de tipo habilitante la propuesta será evaluada como no habilita y será rechazada por el Comité Evaluador.

3.1.1 Verificación de la capacidad jurídica en el registro único de proponentes.

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.
En caso de prórroga del plazo del proceso de selección abreviada, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes.

3.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones. (ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el formato del ANEXO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor del Alcaldía Municipal de Mesetas Meta identificado con número de NIT 892.099.317-1, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de TRES (03) MESES contada a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta, de conformidad con el Decreto Reglamentario Nro. 1082 de 2015 y demás normatividad vigente para la materia.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La no presentación de la garantía, será causal de RECHAZO.

3.1.1.1.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Persona jurídica Nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato, el de la liquidación y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda al del objeto contractual, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan

estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe su objeto corresponder al presente proceso de selección.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar el de la liquidación y un (1) año más.

3.1.1.1.5 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta es subsanable, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para la materia.

3.1.1.1.6 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

3.1.1.1.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta
3. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta en los términos del Contrato.

Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución, celebración del contrato, ejecución y liquidación.

Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

3.1.1.1.8 APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español (idioma oficial de la República de Colombia), deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.
NOTA 3: 1) En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar inscritos en el RUP.

2) En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

3) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Entidad.

Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o Apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la entidad.

3.1.1.1.9 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y LAS RESPECTIVAS FOTOCOPIAS DE LAS PLANILLAS.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS), en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento

debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se debe anexar copia de las planillas de los pagos efectuados durante los últimos seis (6) meses, a seguridad social, ARL, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, de sus empleados, en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal deben anexar esta documentación.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable.

La Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

NOTA 1: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 2: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la Entidad pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia.

3.1.1.1 .10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes la Entidad consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

3.1.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente.

3.1.1.1.12. PASADO JUDICIAL.

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

3.1.1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior, deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prórroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP será subsanable, siempre que el mismo se encuentre en firme antes de la audiencia de Subasta Inversa Presencial.

3.1.1.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

3.1.1.1.15. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

3.2. Indicadores Financieros:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las

modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los indicadores que estimó la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta, lo anterior, basados en el análisis del sector realizado por la entidad.

La Entidad, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto Reglamentario Nro. 1082 de 2015.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento.
- Razón de Cobertura de Intereses.
- Capital de Trabajo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ctivo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez **es igual o superior a 1,78**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = pasivo total/activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite **un índice de endeudamiento menor o igual al 0,53.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el proponente quedará habilitado **cuando acredite un indicador igual o mayor a 7,90.**
Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_n \times \text{porcentaje de participación}_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_n \times \text{porcentaje de participación}_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

a) Rentabilidad del Patrimonio:

Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Así las cosas, la Entidad, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser igual o mayor al 0,21, teniendo en cuenta el límite inferior de los posibles oferentes identificados durante el estudio del mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

(b) Rentabilidad del Activo:

Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

La Entidad, determinó que la rentabilidad del activo debe ser igual o mayor al 0,10, teniendo en cuenta el límite inferior de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio	**> 0,21**

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional /activo)	**> 0,10**

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

No tener la Capacidad organizacional u organización operacional mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.

NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, la Entidad requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el oferente, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

Experiencia acreditada

El proponente deberá acreditar experiencia en un mínimo dos (02) contratos terminado y liquidado, celebrados por personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y sociedades, en los cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cada uno cumpla, en general, con los siguientes requisitos

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Cuantía: La sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Objeto: en los dos contratos El objeto debe corresponder a fortalecimiento al campesino y contemplar en los dos (2) contratos dentro de sus actividades

-guadaña
-batería de cocina de 7 piezas
-ponchos artesanales en algodón

Tipo de contrato: Compraventa y/o Suministro

Estado de la contratación: Terminado y liquidado

Codificación UNSPSC: En conjunto los dos (2) contratos aportados deben cumplir por lo menos con el cincuenta por ciento (50%) códigos del clasificador UNSPSC que se relaciona a continuación.

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESAS
10141500	TALABARTERIA
21101500	MAQUINARIA AGRICOLA PARA PREPARACION DEL SUELO
21101900	EQUIPOS PARA AVES DE CORRAL
31151500	CUERDAS
48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
52141500	ELECTRODOMESTICOS PARA COCINA
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES

La acreditación se debe realizar mediante el aporte de certificaciones expedidas por entidad competente o contrato y acta de recibo final y/o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información:

- Entidad contratante,
- Contratista
- Objeto
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación.
- Valor ejecutado o facturado
- En caso de que el contrato haya sido ejecutado por un proponente plural: % de participación (si la certificación carece de este dato deberá adjuntar copia del documento consorcial donde se pueda verificar que corresponde al objeto del contrato).

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Los documentos deberán ser emitidos por la entidad contratante, se validarán certificaciones expedidas por particulares y deberán estar suscritos por la persona competente.
No se aceptan subcontratos para el presente proceso.

En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link"http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por la Entidad.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la revisión o evaluación.

El proponente deberá tener en cuenta que la experiencia relacionada en el Anexo respectivo, deberá cumplir con TODOS los requisitos del presente numeral, so pena de ser calificada como NO CUMPLE.

1. No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o acta de liquidación.

2. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan adiciones o contratos adicionales en valor, éstas se contarán como un solo contrato.

3. En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales cualquier miembro de la asociación puede presentar la totalidad de los certificados de experiencia exigidos en el presente numeral.

4. En caso de que el contrato estatal haya sido cedido, NO se tendrá en cuenta el valor cedido, SOLO el ejecutado por el proponente.

5. No se acepta experiencia mediante escisión.

6. El Municipio se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

7. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, el valor del contrato será tenido en cuenta en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el ANEXO **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el Certificado. La Entidad, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. En caso de enunciar en el **ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** más de los dos (02) contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, la Entidad tendrá en cuenta solo los dos primeros enunciados en el formato.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

3.8. CUMPLIMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es causal de rechazo dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente pliego de condiciones.

3.9 Buenas Prácticas Ambientales.

Los proponentes se obligan a cumplir con la normatividad vigente para la materia, de orden Nacional y Distrital.

SECCIÓN 2

CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual LA ALCALDÍA podrá efectuar las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo:

1. Cuando la propuesta se presente en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.
2. Cuando la carta de presentación de la propuesta NO venga suscrita por el proponente o representante legal o por el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal.
3. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en el Pliego de Condicones, demas docuemntos precontractuales y la Ley.
4. Cuando el proponente no anexe a la oferta la carta de presentación.
5. La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
6. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
7. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (de aplicar).
8. Cuando el proponente no presente la propuesta económica de forma simultánea con la oferta (de aplicar).
9. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
10. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección o los valores unitarios ofertados por el proponente, superen los valores unitarios oficiales y además de ello, cuando no se diligencien la totalidad de los anexos establecidos por la Entidad.
11. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
12. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
13. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido

alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.

14. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
15. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
16. Las demás causales de **RECHAZO** previstas en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

SEGUNDA ETAPA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

5.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

5.2.1 En el Sobre No. 2 establecido en el pliego de condiciones, debe incluirse la propuesta económica, (FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS) en medio escrito.
La oferta económica debe presentarse en un sobre aparte al que presente oferta debidamente sellado.

5.2.3. Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el anexo técnico, estudio previo y pliego de condiciones.

5.2.4. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Alcaldía Municipal de Mesetas Meta no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

5.2.5. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado. Si hay diferencias entre la información suministrada en los formatos y los documentos de la propuesta, salvo la carta de presentación, prevalecerá lo señalado en los documentos de la propuesta.

El FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS deberá estar suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente Acreditado.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

El precio unitario determinado que presente fracción de peso, será aproximado al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso.
La omisión en la presentación del FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.2.6. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y los bienes objeto del presente proceso de selección causan dicho impuesto, la Alcaldía lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. En caso de que los valores ofertados estén exentos o excluidos de I.V.A., deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

Cuando se oferte algún bien o servicio sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

Cuando del resultado de la subasta uno o algunos de los ítems del proceso de selección, se adjudique por un valor que no genere IVA, dicho impuesto no podría ser gravado durante la ejecución del contrato, lo anterior con fundamento en la Ley 1111 de 2006 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

5.2.7. El valor total de la propuesta incluido I.V.A., si a ello hubiere lugar se afectará en el momento de los pagos por las deducciones de ley estipuladas y aplicadas según las características tributarias del oferente conforme a la normatividad tributaria vigente.

5.2.8. Los valores unitarios establecidos por el estudio de mercado a partir de los cuales se efectuarán las ofertas económicas se encuentran en el presente estudio y el pliego de condiciones.

5.2.9. UNICO OFERENTE.

Si se llegare a presentar un único oferente y este cumple con los requisitos habilitantes y la ficha técnica establecida en el presente proceso de selección, se aplicará lo establecido en el decreto 1082 para tal circunstancia.

5.2.10. Los valores unitarios establecidos por el estudio de mercado a partir de los cuales se efectuarán las ofertas económicas son los siguientes:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
3.1.1	**Fortalecer 2 unidades productivas para la comercialización de productos agroindustriales**				**$ 10.000.000**

1	Plástico para secadoras de café transparente 7 mm de 10 mts x 14mts	Unidad	5	$ 1.550.000	$ 7.750.000
2	Despulpadora de café: (Producción manual: 100-200 kg/h., Producción con motor: 200-300 kg/h. Potencia requerida: 0.5 HP., .P.M. de la polea: 316. Polea del motor a 1800 R.P.M.: 2 1/4" Tipo A. Diámetro del cilindro: 168 mm. Longitud del cilindro: 210 mm. Número de Chorros: 2)	Unidad	1	$ 2.250.000	$ 2.250.000
3.2.3	**Implementar 4 estrategias enmarcadas en Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria para exaltar y reconocer la labor de la actividad del campesino**				**$ 70.244.068**
1	***Reconocimientos e Incentivos para la producción***				
1.1	Fumigadora clasica-cafetera, capacidad del Recipiente: 20 Litros, Cámara de Presión: 1 Litro, Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10%, Peso: 5.73 Kg, Empaque: 1 Und, Dimensiones: 54.5 x 23 x 43.5 cm Tipo Manual, Capacidad 20 Litros, Bomba Externa.	Unidad	15	$ 913.462	$ 13.701.923
1.2	Carretilla finquera neumática con llanta anti pinchado, tipo buggi, chasis en madera, platón plástico	Unidad	5	$ 512.470	$ 2.562.351
1.3	Galápago para montar caballo elaborada en cuero curtido de talabartería tipo vaqueta, arco de estilo tradicional fabricado en fuste de madera anatómico de alta resistencia con argollas y hebillas en acero inoxidable; incluye cinchas, alfombra, baticola, estribo, apero reata.	Unidad	5	$ 1.661.538	$ 8.307.692
1.4	Lazo ganadero nilón 10 ml de 30 mts	Unidad	10	$ 254.327	$ 2.543.269
1.5	Alambre de púa calibre 16.5 x 400mt 15.3kg	Unidad	8	$ 366.731	$ 2.933.846
1.6	Sal somex 8% se 40 kilos	Unidad	10	$ 421.490	$ 4.214.904
1.7	Ponchos artesanales en algodón con cuatro logos bordados full color, dos logos bordados de la alcaldia municipal de Mesetas uno en la esquina superior derecha de el frente y uno en la ezquina izquierda de la parte de atras y 2 estampados institucionales, uno en la esquina izquierda del frente y otro en la esquina derecha de atras cada logo en medidas de 10 cm x 10 cm.	Unidad	100	$ 110.577	$ 11.057.692
2	***Reconocimientos e Incentivos para la permanencia campesina***				
2.1	Vajilla 4 puestos 16 piezas	Unidad	6	$ 538.269	$ 3.229.615
2.2	Lavadora semiautomática 7 kl blanco	Unidad	2	$ 1.607.096	$ 3.214.192
2.3	Olla presión 6 litros aluminio	Unidad	6	$ 314.230	$ 1.885.379

2.4	Batería de cocina 7 piezas antiadherente tapa de vidrio	Unidad	4	$ 615.192	$ 2.460.769
2.5	CABINA 8 PULGADAS (Reproduce USB y tarjeta TF, Reproduce formato MP3/WMA, Pantalla LED, Sonido potente, Batería de litio de capacidad grande y alta duración, Radio fm, Incluye micrófono y control, Entrada auxiliar y Conectividad vía bluetooth)	Unidad	4	$ 490.288	$ 1.961.154
2.6	Televisof LED 32" HD Google TV- Control por voz - 32KG90 BT	Unidad	2	$ 1.215.000	$ 2.430.000
2.7	Mesa plástica 4 puestos color wengue cuadrada patas cuadradas de plástico	Unidad	4	$ 331.538	$ 1.326.154
2.8	Silla eterna plástica con brazos color wengué	Unidad	18	$ 122.000	$ 2.196.000
2.9	Armario mediano barú 65 x 102 x 45 cm blanco gris	Unidad	5	$ 672.885	$ 3.364.423
2.10	Termo popótamo 8 litros rojo con tapa asa y grifo	Unidad	6	$ 273.105	$ 1.638.629
2.11	Termo 1 litro bebidas calientes básico para tinto	Unidad	14	$ 86.863	$ 1.216.075
3.5.4	**Adquirir 4 unidades de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria**				**$ 10.300.000**
1	Guadaña tipo fs 120 motor 1.74 hp, cilindrada 30,8 cm³, potencia kw/cv 1,3/1,8, peso kg 6,3, óptima para las tareas de baja intensidad de uso, con manillar abierto.	Unidad	2	$ 3.300.000	$ 6.600.000
1	Pala redonda no. 2 con cabo	Unidad	15	$ 67.000	$ 1.005.000
1	Palín hoyador con cabo	Unidad	15	$ 85.000	$ 1.275.000
1	Peinilla Niquelada 3 Canales 22 Pulgadas.	Unidad	20	$ 71.000	$ 1.420.000
				TOTAL	**$90.544.068**

5.2 MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE OFERTA

La apertura del sobre contentivo de la propuesta económica se realizará durante la subasta inversa presencial la cual se llevará a cabo el día y hora prevista en el cronograma en audiencia pública conforme las reglas señaladas para tal efecto por la Entidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, los requisitos habilitantes y la oferta económica.

b) La entidad procederá a realizar primero la Audiencia de Subasta Inversa Presencial.

c) Para el inicio a la subasta, el primer lance que realicen los oferentes habilitados se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimo al **uno (1%)** por ciento de la sumatoria de los precios unitarios con IVA de todos los ítems, de la oferta inicial de precios más baja.

d) A partir del segundo lance en adelante se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al **cero punto cinco (0,5%)** de la sumatoria de los precios unitarios con IVA de todos los ítems de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano.

e) El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

f) En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

La Alcaldía Municipal de Mesetas Meta, otorgará a los proponentes un término de 5 minutos, para que mejoren las propuestas económicas y efectúen lances, los cuales serán válidos si reducen el valor, en el porcentaje señalado en el pliego de condiciones.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Teniendo en cuenta el número de proponentes que participen en la audiencia de subasta, la entidad disminuirá o aumentará el tiempo para efectuar lances.

En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el porcentaje mínimo establecido mejoren el precio de arranque o el mejor lance de la ronda anterior según el caso.

El proponente que realice su lance sin que se hubiese agotado el tiempo fijado por la Alcaldía para tal efecto y lo entregue en el formulario correspondiente al Comité Evaluador, no podrá practicar correcciones al mismo luego de haberse recibido por parte de la entidad.

La Alcaldía Municipal de Mesetas Meta., repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor porcentaje (%) de descuento ofertado en la ronda anterior. En cada ronda el proponente efectuará un lance.

Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

Los porcentajes de descuentos a aplicar a las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como el lance valido el último porcentaje válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.
En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta inicial de precio.

Así mismo, una vez se dé inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la entrega de los sobres con los formularios, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la propuesta de precio inicial.

Cuando el Comité Evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la audiencia de subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto No. 1082 de 2015.

5.4 CASOS DE EMPATE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó la menor propuesta inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En el evento que resulte necesario dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 de la norma citada, la entidad realizara un sorteo que se hará a través del mecanismo de balotas el cual será acordado y explicado en la audiencia.

5.5 REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Los proponentes habilitados se abstendrán de usar celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.

Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en porcentaje.

La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad.

Cuando el proponente actúe mediante apoderado y el poder otorgado no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el capítulo V del pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 65 y 66 del Código de Procedimiento Civil, no podrá participar en el desarrollo de la Subasta Inversa. Sin embargo, se considerará el valor ofertado por este proponente, como su única propuesta económica.
Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Directiva 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

6.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará a la propuesta más favorable para la entidad, que será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes (Capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia del proponente, capacidad de organización) y haya ofertado el mejor precio luego de finalizada la audiencia pública de subasta inversa presencial.

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato o los contratos que se deriven del presente proceso de selección será/n adjudicado/s de conformidad con el resultado de la subasta y la necesidad de la entidad, sin que esta última sea inferior a las cantidades establecidas en el estudio de mercado, y el valor del contrato se podrá adjudicar por la totalidad del presupuesto oficial.

6.2. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.

La Alcaldía Municipal de Mesetas Meta podrá declarar desierto este proceso de selección abreviada a través de acto administrativo cuando:

1. Las propuestas por cualquier motivo sean abiertas previo al cierre del proceso de selección abreviada,
2. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta,
3. Cuando no se presente propuesta alguna.
4. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación den los requisitos habilitantes,
5. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este pliego de condiciones.
6. En general cuando falte voluntad de participación.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	chile	SI	SI	NO	SI
	Mexico	NO	N/A	N/A	NO
	Peru	SI	SI	NO	SI
Canada		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	N/A	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados unidos		NO	N/A	N/A	NO
Mexico		NO	N/A	N/A	NO
Triangulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Union Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN		SI	SI	NO	SI

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, a la Entidad, le aplica de manera obligatoria el Acuerdo Comercial suscrito con la Comunidad Andina de Naciones.

La presente contratación **SI** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

8. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la Entidad, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Entidad.

9. MULTAS:

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1 %)

del valor total del contrato y que, sumadas no superen el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y la Alcaldía acuerdan que el valor de las multas se descontará por la Alcaldía del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídico negocial, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Alcaldía adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

9.1 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA reconocerá a la Entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada por parte del SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídica negocial entre el CONTRATISTA y LA ENTIDAD, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

9.2 LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

N					Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria

1					No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
2				Sociales/operacionales	Requerimiento de requisitos habilitantes jurídicas, técnicas que no puedan ser cumplidos por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
3					Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

4			Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y/o fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
5					Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo
7	Especifica		Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
8					Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Menor	5	Riesgo medio
9	Especific		Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto

	a									
10					No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
11					Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

Impacto después del Tratamiento

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Alcaldía del municipio	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.			3		No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Minuta	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso			4		No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta solicitar lo más pronto posible la firma del contrato.	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.			4		NO	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Firma del contrato.	Una vez
Contratista	Especificaciones técnicas en el pliego de condiciones	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez

Administración municipal	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan.			1		No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá presenta oportuna mente la cuenta de cobro según la forma de pago establecid a	Una vez

11. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Seriedad del ofrecimiento: El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta mediante el otorgamiento en favor de la entidad una póliza que cubra un valor mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, teniendo en cuenta los plazos que se definan en el cronograma del proceso de selección. **1) Cumplimiento del Contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, debe estar vigente por el término del Contrato y cuatro (4) meses más y cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato, cobertura que incluye el cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (iv) los riesgos asumidos por el contratista. **2) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más.

SILVIO VLAMIDIR RIVERA SANCHEZ
Secretario De Planeación E Infraestructura

Proyecto: Duban Jesus Acevedo Muñoz / Técnico Administrativo Agropecuario, Medio Ambiente Y Turismo
Revisó Nancy Milena Umaña Gomez / Asesora de Contratación
Aprobó. Silvio Vladimir Rivera Sánchez / Secretario de Planeación e infraestructura